

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA N° 134-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las catorce horas con doce minutos, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas
Dr. Máximo Poma Hilario (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruíz (FGMMYG)

INVITADOS

Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Decano de Medicina)
Luz Marina Acevedo Tovar (Decana de Educación)
Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana de Farmacia y Bioquímica)
Julio Víctor Mejía Navarrete (Decano de Ciencias Sociales)
Víctor Manuel Cruz Ornetta (Decano de Ing. Electrónica y Eléctrica)
Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Decano de Medicina Veterinaria)
Betty Gaby Millán Salazar (Decana de Ciencias Biológicas)
Robert Alfonso Miranda Castillo (Decano de Ciencias Administrativas)
Carlos Antonio Quispe Atúncar (Decano de Ingeniería Industrial)

Alberto Loharte Quintana Peña (Decano de Psicología)
 Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano de Química e Ing. Química)
 Germán Small Arana (Decano de Derecho y Ciencia Política)
 Hoover Ríos Zuta (Decano de Ciencias Económicas)
 Silvia del Pilar Iglesias León (Decana de FIGMMYG)
 Eugenio Cabanillas Lapa (Decano de Ciencias Matemáticas)
 Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)
 Miguel Rodríguez Huacho (SUTUSM)
 Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
 Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
 Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
 Pedro Verano Colp (OGPL)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada del consejo universitario.

- **PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020**
 (Decreto Supremo N° 220-2018-EF)

RESOLUCIONES RECTORALES N°s 00220-R-20 del 23 de enero del 2020 y 01341-R-20 del 05 de junio del 2020

Secretaria General:

01. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICIO VIRTUAL N°152-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 16 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16.06.2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros *acordó recomendar:*

01. Ratificar la Resolución de Decanato N°.108/FCC-D/2020 del 28.02.2020 de la Facultad de Ciencias Contables que aprueba el informe final de los resultados de evaluación de Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y declara como ganador del concurso *Ingreso a la Carrera Docente* al postulante que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE y HORA	PUNTAJE
ESPINOZA VALENZUELA, ALBERTO BENJAMÍN	PRINCIPAL	T.P 20 horas	70.00 puntos

02. Declarar desiertas SIETE (07) plazas:
 PRINCIPAL: una (01) D.E y cuatro (04) T.C 40 horas
 ASOCIADO: una (01) T.C 40 horas y una (01) T.P 20 horas

Expediente N°01620-FCC-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

02. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRONICA Y ELÉCTRICA

OFICIO VIRTUAL N° 153-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 16 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16.06.2020 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros *acordó recomendar:*

- 01.- Ratificar la Resolución de Decanato N°.108-D-FIEE-2020 del 03.03.2020 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica que aprueba los resultados finales del Proceso de Ingreso a la Carrera Docente 2020 declarando desiertas las plazas convocadas porque los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo establecido en el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente 2020.

- 02.- Declarar desiertas SEIS (06) plazas docentes conforme se detalla: Dos (02) plazas de Profesor Principal a D.E y cuatro (04) plazas de Profesor Principal a T.C 40 horas.

Expediente N° 00668-FIEE-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

03. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

OFICIO VIRTUAL N° 154-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 16 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16.06.2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros *acordó recomendar:*

- 01.- Ratificar la Resolución de Decanato N°.328-D-FD-2020} del 02.03.2020 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que aprueba los resultados finales del Proceso de Ingreso a la Carrera Docente 2020 declarando desiertas las plazas convocadas debido a que los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo establecido en el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente 2020.
- 02.- Declarar desiertas DOS (02) plazas de PRINCIPAL: uno (01) T.C 40 horas y uno (01) T.P 20 horas.

Expediente N° 01709-FD-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

04. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

OFICIO VIRTUAL N°155-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 16 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario en sesión del 16.06.2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

01. Ratificar la Resolución de Decanato N°.00137-FFB-D-2020 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica que aprobó el informe final de los resultados de evaluación de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y declaró ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Docente a los postulantes que se indican:

APPELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE y HORAS	PUNTAJE
MOSCOSO MUJICA, GLADYS ANGELICA	AUXILIAR	T.C 40 horas	69.30 puntos
HUALPA CUTIPA, EDWIN	AUXILIAR	T.C 40 horas	60.15 puntos

02. Declarar desiertas SEIS (06) plazas:
 PRINCIPAL: una (01) D.E, una (01) TC 40 horas y uno (01) T.P 20 horas.
 ASOCIADO: una (01) D.E y dos (02) T.C 40 horas.

Expediente N° 00973-FFB-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

05. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO VIRTUAL N°156-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 16 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16.06.2020 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

01. Ratificar la Resolución de Decanato N°.0483-D-FM-2020 del 27.02.2020 de la Facultad de Medicina que aprobó el informe final de los resultados de evaluación de Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y declaró como ganadores del concurso Ingreso a la Carrera Docente a los postulantes que se indican:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE y HORA	PUNTAJE
LOPEZ REYES LUCY HERMINIA	PRINCIPAL	D.E	76.00 puntos
LARICO PAMPAMALLCO LIZ	AUXILIAR	T.P 20 horas	58.95 puntos

Expediente N° 03600-FM-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

06. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

OFICIO VIRTUAL N°157-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 16 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario en sesión del 16.06.2020 y contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acordó recomendar:

01. Ratificar la Resolución de Decanato N°.177-D-FMV-2020 del 28.02.2020, de la Facultad de Medicina Veterinaria que aprueba el informe final de los resultados de evaluación de Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y declaró ganador del concurso de ingreso a la Carrera Docente al postulante que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE	PUNTAJE
RUIZ GARCIA, LUIS FELIPE	ASOCIADO	D.E.	73.95 puntos

02. Declarar desiertas CUATRO (04) plazas:
PRINCIPAL: tres (03) D.E., y uno (01) T.C 40 horas.

Expediente N° 01367-FMV-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

07. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO VIRTUAL N°158-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 16 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16.06.2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

01. Ratificar la Resolución de Decanato N°.0197-D-FLCH-20 del 28.02.2020 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas que aprobó el informe final de los resultados de evaluación de Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y declaró como ganadores del concurso Ingreso a la Carrera Docente a los postulantes que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE y HORAS	PUNTAJE
HOPKINS BARRIGA, ARÁNZAZU MARCELA	AUXILIAR	T.P 20 horas	74.8 puntos
ARÁMBULO LÓPEZ, CARLOS MANUEL	AUXILIAR	T.P 20 horas	77.3 puntos

Expediente N° 01377-FLCH-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

8. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO VIRTUAL N°159-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 16 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16.06.2020, contando con el quórum de ley y por la mayoría de sus miembros acordó recomendar:

01. Ratificar en parte la Resolución Decanal N°.00178/FCM-D/2020 de 02.03.2020 de la Facultad de Ciencias Matemáticas que aprobó el informe final de los resultados de evaluación de Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas y declaró como ganador del concurso Ingreso a la Carrera Docente al postulante que se indica:

APellidos y Nombres	Categoría	Clase y Hora	Puntaje
ROBLES VILLANUEVA OSCAR ANTONIO	PRINCIPAL	T.C 40 horas	83.55 puntos

02. No aprobar como ganador del Concurso Ingreso a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Ciencias Matemáticas a don Yony Raúl Santaría Leuyacc en la plaza de docente Asociado T.C 40 horas, por no cumplir con el requisito de contar con más de 10 años de ejercicio profesional para ser Profesor Asociado y por las razones expuestas.
03. Declarar desiertas SIETE (07) plazas:
 PRINCIPAL: dos (02) D.E y cuatro (04) T.C 40 horas.
 ASOCIADO: una (01) T.C 40 horas.

Expediente N° 00536-FCM-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Alumno Jorge Gonzales: Yo sí tengo una observación respecto a esta conclusión. En primer lugar, el señor Yony postulante a la facultad de matemáticas, se le está computando los años de experiencia respecto a la emisión de su grado de bachiller, pero el Oficio 643-2017-SUNEDU establece que el periodo de ejercicio de experiencia profesional se computa desde la conclusión de la formación académica que se acredita con la condición de egresado de un programa de estudios universitarios. Asimismo, este postulante ha sido docente contratado de la universidad y actualmente tiene un proyecto que fue seleccionado como ganador por el Fondecyt y ese proyecto de investigación no se puede ejecutar mientras él no sea docente de la universidad.

La interpretación que plantea Sunedu es que efectivamente tiene diez años de experiencia profesional, pero la comisión está utilizando otro parámetro que es en este caso la fecha de emisión del grado de bachiller. Siendo sinceros, el proceso burocrático para la emisión del grado de bachiller toma su tiempo, entonces la disposición que ha presentado Sunedu es en cierta medida realista. Considero que a este postulante se le pueda ratificar tal como estable la resolución decanal que lo califica como ganador. Segundo, este docente es un docente Renacyt, que acaba de ganar un proyecto a nombre de la universidad.

Señor Rector: Jorge, una consulta, ¿en qué directiva Sunedu expresa eso?

Alumno Jorge Gonzales: En el Oficio 643-2017-SUNEDU.

Señor Rector: Vamos a pasar a la comisión para ver si tiene algo que decir.

¿Está algún miembro de la comisión?

Decano Segundo Granda: Nosotros nos hemos basado en que se computa con el grado de bachiller.

Sobre el oficio que se menciona, bueno, es una interpretación en todo caso. Entonces, con mucho gusto eso puede regresar para revisarlo con la parte legal.

Con lo que la comisión ha estado trabajando siempre es con relación a la fecha de la emisión del grado de bachiller.

Abg. Miguel Blanquillo: Es cierto en parte lo que dice el señor que ha sustentado, creo que también hay un informe en relación al tema respecto a desde cuándo se computa los años de experiencia profesional, pero para tener una mejor certeza solicitaria que este punto pase a la opinión legal para poder informar detalladamente sobre el expediente.

Decana Betty Millán: Me parece que estamos revisando un caso que ya ha sido dilucidado hace algún tiempo en los consejos pasados, porque precisamente el cambio en el reglamento que se hizo a raíz de esos oficios de consulta y que incluso yo hice llegar al consejo universitario en una oportunidad cuando era consejera, y esos oficios nos daban la opción para que se indique con un documento la validez de nuestros egresados, y la universidad en este caso el consejo universitario, adoptó de que sea a partir del bachillerato porque es el único documento que la persona tiene para sustentar la conclusión de sus estudios. Habían cambiado ustedes algún tipo de directiva en que ya no bastaban las constancias de egresados y por eso se consideró ello, y el reglamento está así porque recuerden que antes se pedía la experiencia profesional a partir de la experiencia profesional.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Nosotros hemos incluido dentro del reglamento que se computa los años de servicio desde el momento en que se obtiene el bachillerato por cuanto esa es la respuesta a una consulta que se formulara a Sunedu.

Señor Rector: Para tener una decisión firme que regrese a la comisión para que vean con el asesor legal la consulta correspondiente y se pueda ver en un próximo consejo universitario, punto 2.

Decano Eugenio Cabanillas: Parece ser que hay dos posiciones de parte de Sunedu; la posición que mencionó el alumno Gonzales y la posición que está mencionando la vicerrectora, o sea, hay dos informes que originó una discusión en el consejo de facultad y siempre lo hemos dejado a consideración del consejo universitario para que tome la decisión sobre ello.

Señor Rector: ¿Alguna oposición? Aprobado que regrese a la comisión permanente para ampliación sobre este tema.

Secretaria General: Señor rector ya no hemos recibido otros expedientes, y sin embargo, hay expedientes que están siendo procesados aún. En el cuadro se muestra cuáles son los que no hemos recibido por lo cual sugiero que se mantenga esta sesión abierta.

Señor Rector: Correcto.

Decana Ana Díaz: Odontología no tiene vacantes para este concurso.

Decana Betty Millán: Biología tampoco señor rector.

Señor Rector: Hay que declarar esta sesión aún abierta para culminar con las demás facultades. No habiendo otros puntos que tratar declaramos en sesión permanente.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA CONTINUADA N° 134-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los tres días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las nueve y cuarenta y ocho minutos de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas
Dr. Máximo Poma Hilario (Ciencias Físicas)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Melanie Falcón Calderón (Educación).

INVITADOS

Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana de Farmacia y Bioquímica)
Julio Víctor Mejía Navarrete (Decano de Ciencias Sociales)
Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Decano de Medicina Veterinaria)
Carlos Antonio Quispe Atúnkar (Decano de Ingeniería Industrial)
Alberto Loharte Quintana Peña (Decano de Psicología)
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano de Química e Ing. Química)
Germán Small Arana (Decano de Derecho y Ciencia Política)
Hoover Ríos Zuta (Decano de Ciencias Económicas)
Sylvia del Pilar Iglesias León (Decana de FIGMMYG)
Eugenio Cabanillas Lapa (Decano de Ciencias Matemáticas)
Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)

Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
 Pedro Verano Colp (OGPL)
 Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
 Fernando Carcelén Cáceres
 Teonila García Zapata (Asesora Rectorado)
 William Prado Ore (Asesor VRAP)

Secretaría General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada continuada del consejo universitario.

- **PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020**
 (Decreto Supremo N° 229-2018-EF)

**RESOLUCIONES RECTORALES N°s 00220-R-20 del 23 de enero del 2020 y
 01341-R-20 del 05 de junio del 2020**

1. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO VIRTUAL N°161-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 de fecha 18 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 18.06.2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

- 01 Ratificar en parte la Resolución de Decanato N°.068-D-FCF-20 del 03.03.2020 de la Facultad de Ciencias Físicas que aprueba el informe final de los resultados de evaluación de Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y declaró ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Docente de los postulantes que se indican:

Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular				
N°	Apellidos Y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje
01	Patiño Camargo, Galo	Principal	DE	71.70 puntos
Departamento Académico de Física del Estado Sólido				
N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje
01	Espinoza Bernardo, Robert Marino	Asociado	TC 40 horas	70.0 puntos
02	Pérez Villegas, César Enrique	Asociado	TP 20 horas	68.70 puntos
Departamento Académico de Física Interdisciplinaria				
N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje
01	Arbañil Vela, José Domingo	Asociado	TP 20 horas	72.25 puntos

- 02 No ratificar y declarar Nula la Resolución Decanal N° .070-D-FCF-20 del 03.03.20 en la parte que aprueba por mayoría en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Físicas del 03.03.2020, el Ingreso a la Carrera Docente en el Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de don Janampa Añaños Garin Fedor como Profesor Asociado de TP 20 horas por no contar con plaza vacante al haber sido declarado ganador de la única plaza disponible don Arbañil Vela, José Domingo, conforme al primer resolutivo y por contravenir las normas del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente en la UNMSM y por las razones expuestas.

03 Declarar, desierta dos (2) plazas:

Uno (01) de Profesor Principal a T.C. 40 horas y uno (01) de Profesor Asociado TP 20 horas.

Expediente N° 00160-FCF-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

OFICIO VIRTUAL N° 162-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 de fecha 18 de junio de 2020

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 156° y 157° del Estatuto de la UNMSM y al Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario en sesión del 18.06.2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

- 01 Ratificar la Resolución Decanal N°.00085-D-FISI-2020 del 02.03.2020 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y aprobar los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 en los cuales se declara NO HABER GANADOR.
- 02 Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por Igor Jovino Aguilar Alonso, por no alcanzar el puntaje requerido de 30 puntos en la Primera Fase del Proceso de Admisión conforme establece el Art. 33° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM y por las razones expuestas.
- 03 Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por Ernesto David Cancho Rodríguez por no alcanzar el puntaje requerido de 30 puntos en la Primera Fase del Proceso de Admisión conforme establece el Art. 33° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM y por las razones expuestas.
- 04 Declarar desiertas seis (06) plazas docentes:
Principal: Uno (01) a DE y Dos (02) de TC 40 horas. Asociado: Uno (01) a DE y Dos (02) a TC 40 horas.

Expediente N° 00964-FISI-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO VIRTUAL N° 163-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 de fecha 19 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario reunida en sesión del 19.06.2020 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

- 01.- Ratificar la Resolución Decanal N°0128-D-FCE-20 del 02.03.2020 que aprobó los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 y el ingreso a la carrera Docente en la condición de Profesor Ordinario en la categoría y clase docente que se señala del postulante ganador que a continuación se indica:

ESCUELA PROFESIONAL ECONOMÍA INTERNACIONAL			
APellidos y Nombres	CATEGORIA	CLASE	PUNTAJE
ARMAS MORALES CARLOS EDUARDO	PRINCIPAL	TC 40 Horas	74.55 puntos

- 02 Declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por don CARLOS MANUEL WONG RIVERA, por corresponderle el puntaje final de 66.0 puntos alcanzando puntaje aprobatorio, pero no cuenta con plaza disponible y por las razones expuestas.
- 03 Declarar desierta una plaza vacante de Profesor Principal TC 40 horas

Expediente N° 00948-FCE-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

4. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

OFICIO VIRTUAL N°164-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 de fecha 19 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario en sesión del 19.06.2020 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

- 01 Ratificar la Resolución Decanal N° .0172-D-FCA-2020 del 28.02.2020 de la Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Ciencias Administrativas en la cual se señala no haber postulante ganador y declara desiertas las plazas convocadas.
- 02 Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don MANUEL ENRIQUE CHENET ZUTA al no cumplir con el requisito de tener más de quince (15) años de ejercicio profesional exigido en Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 y por las razones expuestas.
- 03 Declarar desiertas 12 plazas de profesor ordinario conforme se detalla: Siete (07) plazas de Profesor Principal; Uno (01) a DE y seis (06) a TC 40 horas y Cinco (05) plazas de Profesor Asociado: uno (01) a DE, uno (01) a TC 40 horas y tres (03) a TP 20 horas.

Expediente N° 01022-FCA-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Señor rector, tengo que lamentar lo siguiente. Como universidad tenemos que cumplir con el PUR, programa que permite tener más fondos, y una de las metas es que nosotros podamos lograr los resultados que esperamos, y esos resultados que esperamos en materia docente, es que las plazas que están vacantes sean cubiertas, pero particularmente en este caso, vamos por tercera vez a un proceso de ingreso a la carrera docente porque estas plazas que hoy día estamos aprobando, son las plazas del Decreto Supremo 29, del año 2018, y la conducta en algunas facultades, y particularmente, lamento decirlo, en mi facultad, por parte de la comisión ha sido la misma. Declarar desiertas. Por lo tanto, esto implica que no han alcanzado, en fin.

Señor rector ya es conocido este proceso en la facultad, tres veces lo mismo. ¿Cómo no va haber postulantes para que puedan tener la posibilidad de ser profesores principales en el mercado?, cuando todo mundo quiere tener un espacio y es gente bien calificada, porque PRONABEC está proveyendo becas a profesionales de las áreas de la gestión y de las ciencias administrativas, y obviamente cuando uno quiere resultados, trabaja. En ese contexto, yo solamente quiero decir que lamento mucho esto. Con esta conducta lo que están mostrando es que no requieren de estas plazas, y entonces hay que redistribuirlas. No puede ser que tres veces consecutivas las 12 plazas o las 10 plazas o las que hayan, estén declaradas siempre bajo cualquier pretexto en lo mismo. Señor rector, tenemos como universidad y por el bien de la universidad que cumplir con las metas que están establecidas. Una de las metas es que las plazas vacantes estén cubiertas. Cómo es posible que la UNMSM, la decana de América, que si bien por sus hijos los investigadores que vienen a ser el 40% de investigadores Renacyt en la universidad pública, por el esfuerzo de ellos nos asignen 249 plazas desde el año 2018 y no podemos cubrir las, y no podemos cubrir las por el comportamiento de algunas comisiones y facultades. La propuesta es que, en vista que las comisiones que están formadas obviamente por docentes de las diferentes categorías, si consideran que no es posible el ingreso de docentes en tres procesos, pues en el cuarto no lo podrán hacer tampoco. En diferentes facultades requieren profesores calificados, y podríamos eventualmente tomar la decisión de la redistribución. Lamento tener que decir esto sobre todo porque hay más de 60 profesores que se requieren que se contrate en la facultad de ciencias administrativas, y en esta oportunidad ni siquiera ha alcanzado la cantidad de vacantes que se han dado con recursos ordinarios. De tal manera que están contratando profesores por otra modalidad. En consecuencia, esto solamente grafica la lamentable situación en la que vienen dándose estos procesos en algunas facultades.

Siento mucha pena tener que decir esto, pero yo soy responsable, lamentablemente de que podamos cumplir esa meta del PUR, y por lo tanto, para poder cumplir tienen que redistribuirse esas plazas.

Señor Rector: Bien Dra. Elizabeth, el año pasado nosotros habíamos hecho una propuesta en el consejo universitario, y hay una resolución rectoral que establece que debe instaurarse proceso a las comisiones que están infringiendo la parte legal de la universidad. No es posible que en el año 2018 se haya devuelto fondos al tesoro público por no haber cubierto plazas docentes de concurso. Hay facultades que en todos los procesos están devolviendo plazas por diferentes motivos y no se cubren. En otras inclusive, habiendo candidatos para una determinada plaza y no teniendo observaciones, simplemente no han asignado esa plaza. La universidad está perdiendo porque para el próximo año en la Partida 1, nos están reduciendo la partida presupuestal de remuneraciones. En ese sentido, yo voy a responsabilizar a las comisiones que están en esa situación de declarar desiertas tantas plazas, y quisiera que la parte de comisiones con planificación hagan un análisis del 2018, 2019 y lo que está pasando hoy en día, de cuánto significa en presupuesto lo que estamos perdiendo por no ejecutar estas cosas. Acá debemos tomar conciencia y no actuar políticamente. Docentes que reúnen

realmente las condiciones para ser docentes de san marcos deben dejarlos trabajar, pero no pues acá estamos con cosas que impiden el desarrollo académico normal de la universidad, y es más todavía, estamos recurriendo a concursos de contratación de docentes y estamos dejando los recursos ordinarios de nombramiento. Por favor, en ese sentido, que actúe la comisión permanente de docentes y haga un análisis para poder deslindar responsabilidades.

Decana Ana Díaz: Por su intermedio, solo hacer mención además de lo ya fundamentado por la doctora y por usted, que seamos conscientes de que hay renovación de docentes en el sentido de que hay ceses. Si no se ingresa a la carrera docente no se puede reemplazar a los docentes respectivos. En los últimos años si bien la universidad está haciendo renovación de estos cuadros a través del ingreso a la carrera docente, tenemos que aceptar que esas plazas vienen en esas categorías, y no sé, hay una especie de rechazo para que ingresen a la categoría de principal o de asociado, ya que siempre históricamente se ha hecho el ingreso solo a la categoría de auxiliar. Ya se tiene también una resolución rectoral que determina que cualquier cambio o por no llevar un debido proceso, se le instaura un proceso administrativo. A eso no se quiere llegar. En todo caso se tiene que plantear que las comisiones deban ser cambiadas porque dejar las plazas desiertas o no cubrir las plazas deja mucho que desear. En este proceso ya van más de 32 plazas vacantes. Que una facultad declare desiertas todas sus plazas, entonces, como dijo la Dra. Elizabeth se tiene que tomar un acuerdo de la redistribución de esas plazas porque no se pueden perder. No solamente por el presupuesto sino por toda la intencionalidad que pueda haber en estas comisiones.

Decano Julio Mejía: En realidad creo que este es un tema bastante importante para la universidad. En primer lugar hay que felicitar a la alta dirección porque sé lo difícil que es conseguir las plazas. Creo que eso hay que subrayar. Sé que es una pugna permanente por conseguir nuevas plazas para una universidad pública. Lo que a mí me parece muy grave es que se pierdan las plazas y se pierdan por negligencia. Creo que muchas veces se pierden por negligencia de las comisiones, de los consejos de facultad. Eso hay que decirlo claramente.

Ante eso hay que tomar medidas importantes porque no es posible que en medio de la pandemia. No es posible que en un país pobre como el de nosotros se esté devolviendo dinero. No es posible cuando hay profesionales de primera calidad fuera de la universidad. Eso no es posible. Ahora menos todavía en plena pandemia no se puede devolver ninguna plaza porque los recursos son cada vez más escasos. De eso hay que ser más conscientes por favor. Eso tiene que admitirse o admitir una política de redistribución porque hay facultades que sí pueden convocar, creo que hay algunas facultades que han cambiado su cultura en términos de quiénes deben ingresar a la universidad. Los profesores y profesionales destacados con grados del extranjero están dispuestos a venir a san marcos, pero hay que tener confianza. Lo que piden es confianza en las facultades, confianza en las comisiones, confianza en los decanos. Creo que aquí hay dos cosas que destacar; una, la capacidad de convocatoria, y en segundo lugar, creo que la alta calidad de los que se deben presentar y ganar los concursos. A mí me parece que esto también es una labor de la alta dirección. La alta dirección tiene que de alguna manera corregir esto; corregir esta situación porque no podemos devolver plazas. En este momento devolver plazas, creo que es una cuestión ya de negligencia por la escasez de recursos que tenemos. Habiendo profesionales fuera no se puede devolver plazas. Se tiene que redistribuir. Por favor, creo que se tiene que tener una política sabia desde la alta dirección.

Señor Rector: Sí, estamos en el consejo universitario y creo que aquí se tiene que tomar una medida disciplinaria y que se analicen todas las pérdidas en cuanto a las plazas que se han otorgado a las facultades, y las que no requieren, se van a redistribuir a aquellas facultades que realmente lo requieran. Segundo, ver cuáles han sido las falencias en cada una de estas comisiones, y pedir que se renueven estas comisiones. No podemos permitir que continuemos constantemente con este juego. No puede ser. Devolver plata, recursos ordinarios al estado en una situación en la que nos encontramos, es una gravísima falta. Así que encomiendo a la comisión con planificación, hagan una evaluación y que en un próximo consejo se muestren quiénes son las comisiones más deficientes que hemos tenido en estos tres años. Eso que quede como un acuerdo. ¿Alguna oposición? Ninguna. Aprobado este acuerdo.

Secretaría General:

5. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

OFICIO VIRTUAL N°165-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 de fecha 19 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 19.06.2020 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

01.- Ratificar la Resolución Decanal N°073/FIGMMG-D/2020 del 28.02.2020 que aprueba los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 y el ingreso a la carrera Docente en la condición de Profesores Ordinarios en la categoría y clase docente de los concursantes ganadores que se indica:

Departamento Académico de Ingeniería Geológica			
APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE	PUNTAJE
Mayorga Rojas Jaime César	Principal	DE	70.35 puntos
Departamento Académico de Ingeniería Geográfica			
APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	PUNTAJE
Bravo Malca Augusto Guillermo	Asociado	DE	67.25 puntos
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental			
APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	PUNTAJE
Reátegui Lozano Rolando	Principal	DE	73.76 puntos
Huamán Cruz Alberto	Auxiliar	TC 40 horas	68.30 puntos

- 02 Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña ROSA AMELIA CORONADO FALCON, por no alcanzar el puntaje mínimo requerido de 30.00 puntos en la Primera Fase del Concurso del Proceso de Admisión a la Carrera Docente y por las razones expuestas.
- 03 Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don HUMBERTO IVÁN PEHOVAZ ALVAREZ por no variar el puntaje final obtenido de 65.27 puntos no superando el puntaje requerido para la plaza de Docente Principal y por las razones expuestas.
- 04 Declarar Desierta dos (02) plazas de Profesor Principal a DE y una (01) plaza de Principal a TC 40 horas.

Expedientes N° 01504, 01833, 01844-FIGMMG2020

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decana Silvia Iglesias: Hay un error en el cuadro. Han colocado en el último nombre, Huamán Cruz, y lo correcto es Huiman Cruz, Alberto.

Secretaria General: Pedimos a la comisión que modifique el nombre en su informe.

Señor Rector: Sí, la comisión debe hacer esa rectificación. ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO VIRTUAL N°166-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 de fecha 19 de junio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 19.06.2020 y contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

- 1) Ratificar la Resolución de Decanato N°.076/D-FQIQ/2020 del 28.02.2020 de la Facultad de Química e Ingeniería Química que aprueba los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 en la cual se declara no haber ganador.
- 2) Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña MARÍA VERÓNICA CARRANZA OROPEZA, al no contar con el Grado Académico de Maestría en Administración o afines ni con el Grado Académico de Doctor en Administración o afines solicitados como requisitos, en el Anexo 3 de las Bases del Concurso de admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la UNMSM y por las razones expuestas.
- 3) Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ GUZMAN, al no contar con el Grado Académico de Doctor en Administración o afines, solicitado como requisito, en el Anexo 3 de las Bases del Concurso de admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la UNMSM y por las razones expuestas.

- 4) Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don ELIANA JARA MORANTE al no poseer Patente con preferencia en el Área de Diseño de Procesos o Diseño de Planta Química o afines y no tener cuatro (04) publicaciones por investigaciones en Revistas Indizadas en el Área de Diseño de Procesos o Diseño de Planta o afines solicitados como requisitos, en el Anexo 3 de las Bases del Concurso de admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la UNMSM y por las razones expuestas.
- 5) Declarar desierta cuatro (04) plazas de docente ordinarios conforme se detalla: Tres (03) de Principal; Uno (01) de D.E. y dos (02) a TC 40 horas, y Uno (01) de Auxiliar a TP 20 horas.

Expediente N° 00228-FQIQ-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Hemos concluido con los expedientes que nos ha llegado, pero aún faltan otras facultades. Deberíamos declarar también esta sesión abierta.

Decano Carlos Ballón: En realidad falta una nada más, que es la facultad de educación. Sobre matemáticas hemos hecho el esfuerzo mayor incluso tuve una conversación con el representante estudiantil al haber una posibilidad de solución, un profesor bueno con muy buenas credenciales. Lamentablemente no alcanzaba el tiempo de experiencia profesional, pero es una pena porque es bueno. Conversamos con él porque por seis meses que le faltaban se quedó. La ley es dura pero es la ley pues.

La segunda que es de ingeniería industrial, en realidad la comisión de la facultad hace tres observaciones, que duda sobre tres documentos que muestran inconsistencias como se ha señalado en la resolución que son observadas por la comisión de la facultad. El candidato ha mandado una carta al señor rector, pero o no ha entendido o está desviando el asunto. Lo único que está pidiendo la comisión para aclarar esas inconsistencias, porque es una copia simple por las circunstancias que vivimos en el Perú, que presente los originales o alguna copia fedateada. Sé que eso es difícil en estas circunstancias en el país porque la persona reside en Puno, pero hay una alternativa que permite la ley de contrataciones del estado, y es que el asesor legal le haga una declaración jurada, que lo permite la ley cuando hay duda sobre algún documento. El candidato señala que es discriminación lo cual es absurdo. Señala una serie de circunstancias que no se puede verificar, que podrían ser de hostigamiento, pero la conclusión de la comisión es que tiene que entregar esos tres documentos nada más. Hacer una declaración jurada ante el asesor legal de la universidad sobre esos tres puntos. Esa sería la alternativa que le queda, pero no inventar cosas que no tiene nada que ver. No sé cuál ha sido la situación en la facultad, pero en la comisión es clarísimo.

En el caso de educación es más complicado. Esperamos tener una reunión especial. Ya tenemos varias amanecidas. Estamos agotados. Encima se nos ha subido este concurso a mitad del otro. Esperemos en una semana terminar porque hay que discutir. Hay algunas propuestas, efectivamente, ha actuado mal la comisión de educación, esa es mi opinión personal, ha hecho un tratamiento irresponsable la comisión de educación. Ha procedido a desaprobar a algunos candidatos con cero, cero, cuando tienen doctorados en san marcos. Es imposible que tenga cero, cero, o sea, no han tomado en cuenta el expediente. Entonces con qué criterio evaluamos. Hay dos quejas legales que se han respetado, que no es tan fácil de resolver. Lo más sencillo es anular el concurso nuevamente, pero perjudicaríamos a terceros que sí tienen un puntaje respetable. Entonces, con justa razón ellos tendrían derecho a hacer una demanda a la universidad, hay que revisar caso por caso. Hay que tomar algunas medidas disciplinarias para con algunas comisiones. Se cruzan varias cosas en este proceso, una de ellas es la disputa de poder, descarado, no solo es eso, no sé cómo decirlo para evitar herir susceptibilidades.

Bueno, nos va a demorar me imagino una semana en resolver todo sobre esta facultad, pero no es por nuestra voluntad sino por lo complicado del asunto, porque hay que revisar cada caso. Es pesado. No han trabajado.

Señor Rector: Le agradezco ver lo de la facultad de educación, tenemos que hacer otra sesión plena. Es cierto, cuando ya interfiere la parte política y los intereses personales, ya desfiguran totalmente esto. Siempre nosotros estamos trabajando por la institucionalidad. Al docente que reúne los requisitos se le debe reconocer. No debe haber temor.

Sobre la facultad de matemáticas ahí hay que ver la parte legal, para que no implique la anulación de todo el proceso. Si nosotros nos salimos de los parámetros legales, no falta uno que tacha y se invalida todo el proceso.

Para la facultad de educación ha llegado inclusive un comentario de un estudio jurídico de renombre donde hace una exposición sobre la anulación del proceso, y que afectaría trayendo muchas consecuencias. Ya no es solo la autonomía de la comisión sino los órganos externos que de una u otra forma van actuar. Entonces, hay que tener mucho cuidado.

Sobre la parte de ingeniería industrial, lógicamente el postulante se defiende de algunas series de cosas, interpreta mal, pero también en el último documento que ha enviado, al final me manda una carta de compromiso y se somete a ley. Dice, si estos documentos son falsos, que se le aplique la ley. Revísenlo bien y tomen la mejor decisión.

Decano Carlos Ballón: Él puede plantear muy bien la carta de compromiso, la declaración jurada, y que no se mezclen otros puntos que no tienen nada que ver.

Señor Rector: Sí, entendemos eso.

Decano Carlos Ballón: Si él hace eso, ok.

Decana Betty Millán: Para intervenir sobre los comentarios respecto a estos procesos que no concluyen, pero me preocupa, está bien que nosotros debemos guardar los procesos, está bien que nosotros queramos que las vacantes se cubran, y ya dio una propuesta el Dr. Mejía, también lo ha mencionado la Dra. Canales, que si hay vacantes que no se cubren después de tres concursos, pues que se redistribuyan, para que se pueda concluir con el proceso para que no se devuelvan plazas al MEF ni al Minedu; pero tampoco se puede forzar el ingreso de personas. La documentación que está validada, está entregada a través de las facultades, y no se puede adicionar más en la comisión. En eso me parece que estamos exagerando. En varias facultades llegan excelentes postulantes, con muchos grados, con mucha experiencia profesional, pero no tienen los requisitos. Más coherente hubiera sido por parte del presidente de la comisión plantear que cambien los requisitos, que el tiempo de experiencia profesional sea en menor cantidad de tiempo, o que se anule pues, o que no se ponga experiencia profesional, que el que salió de la universidad pueda postular, pero no estar dando expectativas a personas para que presenten documentos después de que se cerró el concurso. Eso es inválido. Por eso me estoy pronunciando.

Señor Rector: No hay adición de documentos porsiacaso.

Decana Ana Díaz: Precisamente la comisión no puede admitir ello. Eso no se hace dentro del proceso. No se admiten documentos. Todo viene de las comisiones de las facultades. Solo se solicita los documentos ingresados para revisión. Nosotros estamos bajo un reglamento que tenemos que resguardar y no solo resguardar el cumplimiento del reglamento sino también todo el proceso. Lo que se está pidiendo es que se haga una declaración jurada validando sus documentos que ha ingresado, pero no se admiten nuevos documentos.

Señor Rector: Así es.

Decana Ana Díaz: Doctor, están ingresando a la fecha documentos con respecto a la facultad de educación, creo que es el único tema por resolver por parte de la comisión, además de las otras dos facultades que ya son aspectos más puntuales. Solicito al Dr. Ballón darle la premura a la reunión para resolver el caso de educación y digo que se tiene que cerrar este proceso para hacer una nueva convocatoria. Están quedando muchas plazas. Por una facultad miren todo lo que se está retrasando. No solo por la facultad sino por la universidad.

Decano Eugenio Cabanillas: Hacer una consulta respecto a mi facultad. En el anterior consejo se quedó que asesoría legal iba a ver el tema del tiempo de la experiencia profesional porque estaba vigente la reglamentación. Me gustaría saber cuál ha sido la respuesta de asesoría legal para tener claro cuál es el tiempo que está vigente.

Señor Rector: Sobre eso ya nos ha explicado el Dr. Ballón. Ellos también tienen una parte legal dentro de su comisión. Si necesitamos una opinión legal está acá el Dr. Blanquillo. Habría que hacerle la consulta puntual para que él se pronuncie.

Decano Eugenio Cabanillas: Sobre las plazas desiertas. Son varios concursos en que están quedando plazas desiertas. Si bien es cierto las comisiones trabajan en función de los reglamentos establecidos, y tal vez sería bueno establecer sobre el tiempo de experiencia profesional, que para ingresar a la docencia se requiera, tres años mínimo de estudios, más los tres años que deja como auxiliar para pasar a asociado, son seis años, más los cinco años de asociado, en total serían once años mínimos para poder llegar a principal y hacer una carrera docente. Por eso, mínimamente se debería exigir once años, sin embargo, se está exigiendo quince años de experiencia. Son varios concursos que tienen esta constante. No creo que sea porque la comisión haya hecho un trabajo cuestionable. Pienso que hay otro factor, no es solamente eso, hay muchas comisiones respetables que hacen un trabajo delicado, un trabajo consciente. Tal vez habría que ver si los reglamentos están reflejando la objetividad en este caso. Consideraría desde mi criterio que debería reducirse ese tiempo de los quince años que se exigen.

Alumna Melanie Falcón: Sobre mi facultad de educación. Ya se ha enviado documentos argumentando la nulidad para este proceso, y ya se han visto varios argumentos. No es solamente uno, también el incumplimiento del cronograma, también la decana indicó que el asesor legal le dijo que no podía realizar ningún fe de erratas, cuando ya estaba publicado el cronograma en la página de la facultad. Sugiero que se tenga que ver con mayor precisión esto porque son varios los argumentos para la nulidad del proceso.

Señor Rector: Ya la comisión emitirá su informe y lo discutiremos en el consejo

Decano Alberto Garrido: En el artículo 83 de la ley universitaria dice admisión y promoción a la carrera docente, y en el 83.1 dice, "por elección podrán concursar sin haber sido docente asociado en esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación, científica, técnica, con más de quince años de experiencia profesional". Está en la ley. No es una cuestión de las comisiones.

Señor Rector: Muy buena intervención Dr. Garrido.

Decano Carlos Ballón: Muy buena, sí.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En la misma línea que ha señalado el Dr. Garrido yo quería intervenir para decir que efectivamente, es mandato taxativo de la ley. No es del reglamento interno que nosotros hayamos trabajado como vicerrectorado académico. Por lo tanto eso no es posible de modificar, porque también tiene naturaleza excepcional para entrar a ser profesor principal y mucho de los que ahora son principales han entrado bajo esta modalidad en algún momento de su vida, y entonces, apenas un poco que le quiten la oportunidad a la universidad.

Decano Carlos Ballón: En estos casos se aumenta a quince porque es excepcional, lo normal es que uno haga toda la carrera docente, de auxiliar, luego asociado y finalmente principal. Hay una especie de pequeño castigo. Tampoco se la va a llevar fácil.

Decano Máximo Poma: Sobre esos casos de excepcionalidad, lo normal es que sea consecutivo para la promoción de los profesores, pero lo que se contempla como caso excepcional son para aquellos profesores que tienen amplia experiencia, o sea, vienen del extranjero o están trabajando en algún laboratorio, entonces, tienen mucha experiencia.

Señor Rector: Así es.

No habiendo otra intervención más. Declaramos en sesión permanente este consejo universitario.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA CONTINUADA N° 134-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los seis días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las nueve y cincuenta y siete de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ingenierías
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

INVITADOS

Carlos Antonio Quispe Atúnkar (Decano de Ingeniería Industrial)
Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Fernando Carcelén Cáceres
Teonila García Zapata (Asesora Rectorado)
Julio César Sandoval Inchaustegui (Asesor Rectorado)
William Prado Ore (Asesor VRAP)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada continuada del consejo universitario.

- **PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020**
(Decreto Supremo N° 229-2018-EF)
RESOLUCIONES RECTORALES N°s 00220-R-20 del 23 de enero del 2020 y
01341-R-20 del 05 de junio del 2020

1. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OFICIO VIRTUAL N° 185-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 03 de julio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión virtual del 02.07.2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

- 01.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato N°.137-D-FII-2020 del 03.03.2020 de la Facultad de Ingeniería Industrial que aprueba el informe final de los resultados de evaluación presentado por la Comisión de Evaluación docente de la Facultad de Ingeniería Industrial para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM-2020, Primera Convocatoria.
- 02.- Declarar ganador a don ARPASI PANCCA RUDY ALVARO de la plaza Estadística Industrial, Investigación y Estadística de Accidentes Laborales, en la categoría y Clase de Profesor Auxiliar a TC 40 horas, al haber alcanzado el puntaje aprobatorio de 68.46 puntos.
- 03.- Recomendar a la Facultad de Ingeniería Industrial, la verificación de los documentos observados presentados por don ARPASI PANCCA RUDY ALVARO conforme al Art. 15° del Reglamento de Admisión, último párrafo, sobre la presentación del expediente, los documentos están sujetos a control posterior y en concordancia con el Art. 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°.27444, aprobado por Decreto Supremo N°.006.2017-JUS y sus modificaciones; Decretos Legislativos N°.1272 y 1205, así como solicitar a don ARPASI PANCCA RUDY ALVARO a colaborar activamente en clarificar las observaciones hechas.
- 04.- Declarar desiertas 13 plazas de docente ordinario conforme se detalla: cuatro (04) de Principal a DE, cinco (05) de Principal a TC 40 horas y una (01) de Principal a TP 20 horas, dos (02) de Asociado a DE y una (01) de Asociado a TP 20 horas.

Expediente N° 00346-FII-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano Carlos Quispe: Estoy de acuerdo. Quizás solamente agregar que se declara ganador a partir del levantamiento de las observaciones, y el otro punto es que se le dé un plazo máximo que podría ser el 15 de julio, o de repente, a fines de agosto.

Señor Rector: Sobre estas condiciones de las cuales nos encontramos muchas de las instituciones no están trabajando permanentemente, pero esto no solo se está aplicando para la facultad de ingeniería industrial sino para todos los que están ingresando a la universidad, donde las facultades tienen que verificar toda la documentación. Eso es no solo es para ese caso. Son para todos los casos. Esto tendría vigencia constantemente. Salvo algún otro parecer.

Decano Carlos Quispe: Este es un caso particular señor rector. Ya están precisadas cuáles son las observaciones. Yo creo que la facultad no debería ser juez y parte para poder resolver este tema.

Señor Rector: Tendría que hacerlo el área de recursos humanos en coordinación de la facultad con la central.

Decano Carlos Quispe: En el mismo acuerdo del consejo está en la parte final para que la OCI sea el área que nos resuelva este caso.

Señor Rector: La OCI intervienen en todos los casos. Ellos harán la parte de gestión de control.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

OFICIO VIRTUAL N° 186-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, de fecha 03 de julio de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión virtual del 02.07.2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

Ampliar la sustentación del Informe N°.159-CPAARLD-CU-UNMSM-2020 de No aprobar como ganador del Concurso de Ingreso a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Ciencias Matemáticas a don YONY RAÚL SANTARIA LEUYACC en la plaza de docente Asociado T.C 40 horas por no cumplir aún con el requisito de contar con más de 10 años de ejercicio profesional. A partir de la fecha de expedición del diploma del grado de Bachiller (expedido el 19.01.2011 por la UNMSM)

solo cuenta con 09 años y días en la fecha de la presentación de su expediente de postulación (del 03 al 07 de febrero de 2020) según el cronograma oficial del proceso de admisión a la Carrera Docente 2020 de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral N°.00220-R-20 del 23.01.20 conforme a las disposiciones legales establecidas y al acuerdo ya establecido por el Consejo Universitario de la UNMSM y la SUNEDU y por las demás razones expuestas.

Expediente N°0536-FCM-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Ya no tenemos más despacho, y estaría faltando la facultad de educación.

Señor Rector: Continuamos con la sesión permanente todavía. Esperamos a la facultad de educación.

Felicitar a la comisión por el arduo trabajo y sobrecarga que están teniendo en estos dos concursos, y están llegando al final. Ahora solo nos quedaría solamente la facultad de educación.

Decano Segundo Granda: Me acaba de llamar el Dr. Ballón y lamentablemente ha habido un corte de luz, entonces, él se ha desconectado. Va a intentar conectarse por su teléfono.

Señor Rector: De todas maneras queda pendiente solo la facultad de educación. Con esto hemos concluido. Muchas gracias por sus asistencias. Queda abierta esta sesión del consejo universitario.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA CONTINUADA N° 134-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las catorce horas con veintiocho minutos, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas
Dr. Máximo Poma Hilario (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruíz (FGMMYG)

INVITADOS

Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Decano de Medicina)
Luz Marina Acevedo Tovar (Decana de Educación)
Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana de Farmacia y Bioquímica)
Julio Víctor Mejía Navarrete (Decano de Ciencias Sociales)
Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Decano de Medicina Veterinaria)
Betty Gaby Millán Salazar (Decana de Ciencias Biológicas)
Robert Alfonso Miranda Castillo (Decano de Ciencias Administrativas)
Alberto Loharte Quintana Peña (Decano de Psicología)
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano de Química e Ing. Química)

Germán Small Arana (Decano de Derecho y Ciencia Política)
Hoover Ríos Zuta (Decano de Ciencias Económicas)
Silvia del Pilar Iglesias León (Decana de FIGMMYG)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Fernando Carcelén Cáceres

Secretaría General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada continuada del consejo universitario.

- **PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020
(Decreto Supremo N° 229-2018-EF)-FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIONES RECTORALES N°s 00220-R-20 del 23 de enero del 2020 y 01341-R-20 del 05 de junio del 2020

Secretaría General: Hasta el momento no hemos recibido ningún expediente de la facultad de educación.

Decano Carlos Ballón: En primer lugar nadie nos preguntó. Para mí fue una sorpresa la sesión de hoy día.

Ayer en la madrugada terminé de corregir el último expediente que lo dejamos para el final, porque usted ha visto que hemos estado encima con cuatro concursos. Estábamos abrumados y había que revisarlo con mucha minuciosidad para ver si se encuentra una solución razonable que no perjudique a terceros. Nosotros hemos evaluado punto por punto. Solo nos falta una reunión con la comisión para consensuar lo trabajado. Me parece que sería razonable ver esto el día miércoles.

Secretaría General: Quisiera dejar en claro que nosotros hemos enviado el oficio correspondiente al Dr. Ballón. Lo que nos interesa a nosotros es cerrar la sesión. No apurarlos, sino para poder mantener un orden.

Decano Carlos Ballón: No he pensado eso. Me imaginé que es alguna descoordinación.

Secretaría General: No lo tomo así, porque no es nuestra labor.

Señor Rector: Habiendo transcurrido el tiempo.

Alumna Melanie Falcón: Se había dicho que había irregularidades. No sé cómo está viéndolo el presidente de la comisión, igual se mandó a la comisión esas irregularidades que se ha dado en el proceso de admisión. Quisiera que se viera ese tema porque no se podría pasar si hay argumentos claros que se han transgredido.

Decana Luz Acevedo: Quisiera que me envíen todos esos documentos que está mencionado la señorita para poder verlos con calma y tener mayor conocimiento y luego hacer una declaración.

Señor Rector: Melanie, habría que alcanzar esos documentos a la decana.

Alumna Melanie Falcón: Sí se lo vamos a enviar. Igual se le ha dado a la comisión.

Decana Ana Díaz: Este es el último caso del proceso de la universidad. Hemos estado mucho tiempo a la espera de hacer un consenso con respecto a ello. Como lo ha manifestado el Dr. Ballón la comisión tiene que reunirse en pleno, y cuando digo pleno, hay miembros estudiantiles del consejo universitario que son también miembros de esta comisión, por lo que deben estar convocados y estar presentes. Entonces, este informe que llegue al consejo universitario sea precisamente lo que se ha discutido consensuado en la comisión permanente de asuntos académicos.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Habida cuenta que no existe un informe de la comisión no podemos tomar ninguna acción, por lo tanto sugiero que esto pase a un nuevo consejo extraordinario para concluir con este proceso y conforme a las metas previstas por el ministerio de educación para poderle asignar recursos y lanzar los otros procesos, Mientras no termine este concurso no podemos hacer eso. En consecuencia, no estando el informe podríamos pasarlo para cuando lo tengamos concluido de parte de la comisión.

Alumno José Pérez: Sí, nosotros los representantes estudiantiles el día de ayer también nos hemos reunido con una representante estudiantil de esta facultad para que nos explique cuál es el problema, por qué ellos están reclamando, y fruto de ello ha salido el expediente que mencionó hace un rato mi compañera Melanie que supongo ya lo va a enviar a la comisión. También considero que es necesario convocar a otra sesión del consejo extraordinario, y además pedimos que nuestros dos compañeros consejeros que son representantes estudiantiles sean partícipes de la decisión que se tome dentro de la comisión.

Decana Betty Millán: Solo acotar una cosa que me parece importante, ya lo han mencionado los miembros de la comisión. Es importante que la comisión tome conocimiento del reclamo que están haciendo los estudiantes o el consejo de facultad de educación para que cuando se entregue el informe al consejo universitario, todo esté analizado para que sea para ustedes como consejo más fácil para tomar decisiones.

Decano Carlos Ballón: En realidad hay un montón de irregularidades, hay un conflicto muy apasionado ahí, incluso he tenido que no responder llamadas de amigos para evitar cualquier parcialidad en la cuestión, pero el asunto es que hay conflictos que no se resuelven y esta es la segunda vez que se anula. Nadie quiere perder pero en realidad quien pierde es la universidad. Hay que trabajar con sensatez. A nuestra comisión nos compete examinar el puntaje. Nada más. Nosotros no somos un tribunal. Nosotros no vamos a ver las cuestiones legales ni políticas. Vamos a dar ese resultado auditable. Vamos a tratar de tener un resultado favorable para la universidad.

Alumno Jorge Gonzales: El estado de informalidad impera en la facultad de educación. Es un reflejo de lo que sucede en nuestro sistema educativo. Me da pena que la facultad de educación esté en conflictos de intereses particulares, y la verdad me entristece porque cuando fui estudiante de pregrado la situación era la misma. El interés del grupo está por encima de los objetivos institucionales. Cuando hay un estado de anomia, informalidad, como consejo universitario no debemos dejar impugne todas estas irregularidades. Planteo que para el próximo concurso se elija una comisión especial porque si vamos a continuar bajo esta lógica, pues vamos a estar vulnerando los derechos de terceros y sobre todo de los estudiantes. Por esa razón como representantes estudiantiles hacemos llegar frente a este órgano colegiado la indignación de la comunidad estudiantil de la facultad de educación. Dado estos dos resultados es evidente que no hay gobernabilidad en esa facultad. Nosotros como universidad debemos velar una reestructuración de la facultad de educación.

Decana Luz Acevedo: Quiero decirle al estudiante que esté tranquilo porque sus intenciones son también las de la organización de la facultad. A mí y a las personas que me acompañan en la gestión nos interesa muchísimo velar por esa transparencia, por esa legalidad. Eso es lo que nosotros queremos y por eso estamos luchando. Que se quede tranquilo porque lo estamos haciendo. Una prueba es que cuando hemos encontrado ilegalidades como son los certificados falsos, hemos hecho las respectivas denuncias. En el caso de los idiomas del posgrado, cuando se ha pedido un idioma extranjero para graduarse hemos encontrado que hay certificados falsos, y todo eso lo estamos pasando al juzgado. Estamos pidiendo la intervención de las autoridades y de los jueces. Tenga toda la seguridad de que siempre vamos a actuar de esa manera. Si desea le puedo entregar al alumno que ha intervenido las cosas que estamos haciendo, un copia, para que vea que estamos buscando la legalidad en todos los casos.

Vicerrectora Académica de Pregrado: El planteamiento que ha hecho el señor Gonzales se ve razonable porque tenemos problemas en tres facultades. En los tres procesos que se han llevado hasta ahora no podemos concluir con las plazas. Realmente es penoso que en tres facultades esté ocurriendo esto. Están contratando por terceros porque las plazas que se les ha asignado no las cubren. Eso está ocurriendo en administración, en ingeniería industrial, lamentablemente su facultad y la mía rector, así como en educación. Esto está ocurriendo de manera consecutiva y efectivamente podría haber una comisión ad hoc para esos procesos. Todas las universidades ya tienen cumplida la meta, y desgraciadamente hay plazas que se han asignado a estas facultades. El resto de facultades ya ha cumplido con concluir su proceso, en cambio hay tres facultades que están en esa misma posición. Creo que es necesario evaluar esa situación. Me reitero en que para que proceda un acuerdo de este consejo tiene que haber un informe de la comisión de este colegiado.

Decano Julio Mejía: Esta es una reiteración de lo que venimos escuchando en varias sesiones. Esto ya es ilegal porque hay un cronograma para la admisión a la carrera docente. Eso ya rompió todo el calendario. Por esa sola razón este concurso debe quedar fuera. Es un concurso que ya no tiene sentido porque se está incumpliendo las horas de la propia universidad. Si aquí hay facultades que no pueden llevar a cabo los procesos para cubrir esas plazas, pues acá hay muchas facultades que pueden aceptar esas plazas. Una comisión ad hoc podría funcionar muy bien. En todo caso que se redistribuyan esas plazas. No podemos devolver dinero. Por el cronograma, me reafirmo, esto ya es ilegal.

Señor Rector: Lo que quiero es exhortar a la comisión permanente de evaluación de docentes para que actúen legalmente. Acá nosotros nunca hemos pedido apoyo para nadie. No podemos aceptar situaciones que van en contra de la institución y estudiantes. Se requiere oxigenar la plana docente. Con docentes jóvenes, probos, docentes que cubran con todo lo establecido. También hay una resolución rectoral donde se estipula y analiza y pide que se sancione a las comisiones. En ese sentido voy a pedir que las comisiones hagan su informe, la anterior y la actual para poder ver qué sanciones se les va a dar. Esto amerita una reflexión para ver qué acciones vamos a tomar. Pediría que la sesión no sea para el día miércoles porque ya tengo agendada unas reuniones. Lo pasaríamos para el día jueves 06 de agosto.

¿Alguna oposición? Aprobado.

Secretaría General tome nota para citar en dicha fecha a la sesión del consejo universitario. Queda abierta sesión del consejo universitario.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA CONTINUADA N° 134-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los seis un días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las nueve de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas
Dr. Máximo Poma Hilario (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruíz (FGMMYG).

INVITADOS

Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana de Farmacia y Bioquímica)
Julio Víctor Mejía Navarrete (Decano de Ciencias Sociales)
Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Decano de Medicina Veterinaria)
Betty Gaby Millán Salazar (Decana de Ciencias Biológicas)
Robert Alfonso Miranda Castillo (Decano de Ciencias Administrativas)
Carlos Antonio Quispe Atúncar (Decano de Ingeniería Industrial)
Alberto Loharte Quintana Peña (Decano de Psicología)
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano de Química e Ing. Química)
Hoover Ríos Zuta (Decano de Ciencias Económicas)

Silvia del Pilar Iglesias León (Decana de FIGMMYG)
Eugenio Cabanillas Lapa (Decano de Ciencias Matemáticas)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Fernando Carcelén Cáceres
Julio César Sandoval Inchaustegui (Asesor Rectorado)
William Prado Ore (Asesor VRAP)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada continuada del consejo universitario.

- **PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020
(Decreto Supremo N° 229-2018-EF)-FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIONES RECTORALES N°s 00220-R-20 del 23 de enero del 2020 y 01341-R-20 del 05 de junio del 2020

Decana Ana Díaz: Quisiera que el presidente de la comisión planteara un acuerdo que se tomó previo a la lectura del informe porque si bien la comisión hasta el día de ayer ha realizado la revisión por parte del mismo presidente de todos los expedientes de la facultad, para unificar un solo criterio, él ha tenido a bien revisar todos los expedientes de apelación, pero este es un proceso complejo, por lo tanto la comisión el día de ayer tomó un acuerdo de que el consejo universitario previamente deba autorizar a la comisión el rendimiento de este dictamen debido a que la facultad de educación emite a su despacho, una resolución decanal no aprobando los resultados del concurso, entonces, esa no aprobación de esa primera instancia que es un consejo de facultad, no habilita a esta comisión hacer una revisión. Se requiere un acuerdo de esta instancia superior que es el consejo universitario, autorizar la presentación de este informe previamente. No quiero pasar por delante de la presidencia con todas las disculpas del caso.

Señor Rector: Gracias Anita. Creo que hay que pedirle opinión al Dr. Blanquillo toda vez que la segunda instancia para ver este problema es la comisión permanente del consejo universitario. Otra decisión inferior lo sometemos a decisión del consejo, porque tampoco podemos anular así tan tranquilamente.

Alumna Melanie Falcón: Ayer en acuerdo de la comisión permanente se quedó también en incluir los antecedentes como observaciones sobre la nulidad del proceso, el cual no se ha añadido. Eso quería preguntarle al presidente por qué no se ha añadido si fue un acuerdo del día de ayer.

Abg. Miguel Blanquillo: Las cuestiones previas de acuerdo a reglamento se votan dentro de la estación, pero a la consulta puedo señalar que de acuerdo al reglamento el consejo universitario le delega competencia a los decanos para formar las comisiones permanentes. Por tanto es el acuerdo del consejo el que ha delegado competencia a los miembros del consejo universitario y los miembros del consejo universitario derivan el dictamen hacia el pleno que es el consejo universitario del día de hoy. Los acuerdos que se tiene que determinar, tienen que entrar a la fase de votación. Si la decana ha pedido una cuestión previa para iniciar un acto, sin debate se aprueba la cuestión previa y de acuerdo a ello se sigue con el accionar que es parte de la agenda.

Señor Rector: Sometemos a votación la propuesta de la Dra. Ana Díaz, en el sentido de dejar sin efecto la resolución decanal de educación para que el proceso de evaluación continúe en la comisión permanente y transitoria. ¿De acuerdo?

Decano Máximo Poma: Sería pertinente revisar la resolución de la facultad que anula todo el concurso. ¿Cuáles son las razones?, ¿por qué se anula?

Señor Rector: Ya lo expuso la Dra. Díaz.

Decana Betty Millán: Sí rector, me parece que no hay información al respecto. El tema de educación ha sido planteado en varias sesiones, pero en ningún momento se ha abordado la temática, y no sé si todos los consejeros tienen la información. La comisión debería haberse pronunciado sobre eso, porque a ellos les llega toda la información y es ésta la que expone en el consejo universitario. Así ha ocurrido para el proceso de odontología, ahí se le apoyó porque se discutió el informe, y recién con esa autorización como dice la Dra. Anita, la comisión de asuntos académicos revisó los expedientes de los profesores.

Alumno José Pérez: De por sí nos estamos saltando instancias, o sea, cuando queremos algo dentro del consejo, ¿vamos a obviar lo que ha decidido el consejo de facultad porque vemos que no convienen las decisiones que tal vez quiere la mayoría?

El artículo 156 del estatuto dice que primero estos expedientes tienen que ser aprobados por el consejo de facultad y posteriormente por el consejo universitario. Por lo tanto nos estamos saltando ese proceso.

Alumna Melanie Falcón: Creo que se debe de exponer el acuerdo del consejo de facultad. Como ya lo mencioné tampoco se dan los antecedentes, entonces, cómo se podría votar si no se ven los acuerdos de la facultad.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Creo que para que proceda la cuestión previa de la Dra. Ana es necesario evidentemente que la doctora exponga como lo ha señalado el asesor legal. Que se exponga la resolución de decanato correspondiente.

Decana Luz Acevedo: El informe que hizo la comisión no fue aprobada en el consejo, por ellos mismos, entonces, ahí no había ningún motivo, sin sustento, ellos mismos desaprobaron el informe.

Señor Rector: Perdón, el consejo de facultad anuló...

Decana Luz Acevedo: Anuló su propio informe.

Señor Rector: Pero cuando ya hay un proceso iniciado y el consejo de facultad no lo aprueba, hay una segunda instancia porque hay reclamos. La primera instancia puede haber tomado una decisión, pero hay reclamos, y de acuerdo a ley hay que cumplir, dar respuesta a esos reclamos, y si son justos los reclamos nos ponemos en una situación crítica porque después vamos a tener denuncias penales por los postulantes.

Abg. Miguel Blanquillo: Como dijo la decana, ella solicitó una cuestión previa. La cuestión previa está en el artículo 29 del reglamento de sesiones del consejo universitario.

Cuestiones previas

Art. 29° Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El señor Rector concederá un máximo de un (01) minuto para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación; sin embargo, en casos excepcionales puede abrir debate, señalando el tiempo máximo que concederá a cada orador para intervenir.

En estos momentos la decana tendría que sustentar por qué la cuestión previa, y de ahí si usted considera, podrá someterlo a votación.

Decano Carlos Ballón: No soy partidario de darle tantas vueltas a las cosas. Todo está dicho en la resolución, y hay que contrarrestar eso con los hechos. La decana de educación ha hecho un pedido que puede hacerlo cualquier persona. No sé si realmente lo aprobó el consejo, pero en todo caso no sé qué es la cuestión previa, qué vamos a discutir si hay que ver primero los hechos sino vamos a especular. No entiendo.

Señor Rector: Dra. Ana Díaz podría concretar su pedido puntualmente.

Decana Ana Díaz: Me hubiese gustado que el Dr. Ballón lo ponga a consideración en todo caso con el debido respeto a su presidencia ante esta comisión, y por un acuerdo que se tomó el día de ayer. La cuestión previa es debido a lo siguiente señor rector, y por su intermedio a todos los consejeros. La facultad de educación emite una resolución decanal no aprobando el informe de la comisión de facultad, por lo que esa no aprobación significa que no se está validando el proceso, por eso presento la cuestión previa de que este consejo universitario como un colegiado mayor autorice la participación y el ingreso de este informe a esta cuestión. Solo es eso.

Señor Rector: Si usted plantea que hay una resolución decanal que no aprueba el informe de la comisión de la facultad de educación, y si ya se inició el proceso en una fecha determinada, y eso tiene pasos que seguir. El primer paso es la facultad que no lo aprobó, pero la segunda instancia que es la comisión que está integrada por miembros del consejo universitario, ha hecho un informe. Pues entonces leamos el informe porque de lo contrario vamos a declarar todo un proceso nulo y todo el consejo universitario se compromete.

Decana Ana Díaz: No estoy pidiendo que se anule el proceso, de ninguna manera, más bien es hacer un debido proceso en el sentido de que si un consejo de facultad no aprobó un informe, el consejo universitario sí lo aprueba de acuerdo a lo que está dentro de sus funciones, pero se ha dado esto como un antecedente, incluso yo lo manifiesto porque yo lo he tenido. Yo he tenido procesos en que un consejo de facultad no aprobaba el informe de una comisión, pero eso no impide que el proceso continúe, y en esa fase estamos, en la revisión de apelaciones, y por respeto a los que han hecho su apelación, esta comisión ha tenido a bien revisar esas apelaciones, por lo tanto está acá el Dr. Ballón presentando, imagino en horas de la madrugada como él lo expresa, un informe. Nosotros hemos recibido este informe a las ocho y minutos más. Solo ponía esto a consideración del consejo universitario para que autorice la lectura de este informe para llevar un debido proceso.

Señor Rector: Está pidiendo al consejo universitario que autorice la lectura del informe final.

Decana Ana Díaz: Exacto, porque la facultad no tiene aprobado un informe de una comisión en primera instancia.

Alumna Melanie Falcón: En el acuerdo del consejo de facultad del 05 de marzo se hace el pedido de nulidad del proceso, y en los considerandos se debe haber incluido. Hay un acta al respecto y no se ha añadido. Entonces, también debería someterse a votación.

Señor Rector: Ya hemos expuesto en ese sentido.

Decano Máximo Poma: Entiendo que la comisión de la facultad emite su informe de evaluación, y ese informe de evaluación no es aprobado por el consejo de facultad. En su resolución debe estar explicitado cuáles son las razones por las que anulan ese concurso, y qué es lo que nosotros vamos a hacer. Esa parte debe aclararse.

Decano Alberto Quintana: Al final lo que ha dicho la decana de educación, ha reforzado la cuestión previa de la Dra. Ana Díaz, sobre la razón por la cual habría que desconocer la resolución que ella firmó, porque la mayoría de sus consejeros acordó que se anulara el proceso, pero no pusieron argumentos que sustente la razón de ello. Bueno, solo estoy repitiendo lo que ella dijo, y ese sería el argumento para poder dar continuidad adecuada al proceso. Habría que desconocer esa resolución, pero como dice el Dr. Poma, es necesario saber si realmente no hubo fundamento, como acaba de afirmar la Dra. Luz, o sí hubo fundamento.

Decana Betty Millán: Ya se ha esbozado una propuesta. A mí me parece que lo más saludable para el consejo es que se lean los antecedentes del por qué el consejo de facultad de educación pidió la anulación del concurso. La decana de educación dice, "ellos mismos lo anularon" ¿A quién se refiere con ellos mismos? Ella no está hablando con propiedad me parece, porque cuando dice "ellos mismos" pareciera que la comisión y el consejo de facultad son las mismas personas, entonces, me parece que es una forma equivocada de tomar una opinión sobre una decisión de una comisión de evaluación.

Decana Luz Acevedo: Los miembros de la comisión son de la comisión del consejo, entonces, como comisión proponen algo y luego como consejo lo anulan.

Decano Alberto Garrido: Solo era para leer el artículo 55, literal g) del estatuto que dice:

"El consejo universitario tiene atribución de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas"

Señor Rector: Vamos a pedir autorización al consejo universitario para dar lectura al informe de la comisión permanente de asuntos académicos y relaciones laborales respecto al concurso de la facultad de educación, los que estén de acuerdo sirvanse levantar la mano.

Podríamos hacer la votación nominal si es que damos lectura al informe presentado por la comisión permanente de asuntos académicos y relaciones laborales.

Secretaria General: Procedo a llamar la lista:

Señor Rector: Que se dé lectura.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Que se dé lectura, pero que previamente se sustente la resolución.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Que se dé lectura.

Decana Ana Díaz: Que se dé lectura.

Decano Máximo Poma: Que se dé lectura.

Decano Segundo Granda: Que se dé lectura.

Decano Carlos Ballón: Que se dé lectura.

Alumna Melanie Falcón: Que se dé lectura y que se lea la resolución decanal.

Alumno José Pérez: Que se dé lectura y previamente se lea la resolución.

Señor Rector: Aprobado.

Vamos a dar lectura el informe presentado por la comisión permanente.

Secretaría General:

OFICIO VIRTUAL N°192-CPAARLD-CU-UNMSM/2020

Doctor

ORESTES CACHAY BOZA

Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente.-

**Asunto: Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 en la modalidad no presencial (virtual) – FACULTAD DE EDUCACION.
Ref. Exp. N° 092-CPAARLD-CU-UNMSM/2020
Oficio Virtual N.° 180-D-FE-2020**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y con relación al expediente de la referencia, informarle que en sesión virtual de fecha 05 de agosto de 2020, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario; evaluó dicho expediente en los siguientes términos:

Que, la señora Decana la Facultad de Educación, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 286-D-FE-2020 del 04.03.2020, para la aprobación del Consejo Universitario.

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 07939-R-18 del 05.12.2018, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y con Resolución Rectoral No. 00528-R-19 del 04.02.2019, se aprobó la fe de erratas de la Tabla de evaluación para ingreso a la carrera docente, rubro experiencia docente de la citada Resolución Rectoral.

Que, con Resolución Rectoral No. 04251-R-19 de fecha 23.07.2019, se aprueba las modificaciones al Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 00220-R-20 del 23.01.2020, se aprobó la Convocatoria, el Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, por medio de la Resolución de Decanato No. 098-D-FE-2020 del 28.01.2020, se aprueban las especificaciones de las plazas establecidas que conformarán parte de las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, con Resolución Rectoral No. 00609-R-20 del 12.02.2020, se aprobó el consolidado de la selección de los miembros de los Jurados Pares Académicos Externos por facultades, para el Concurso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor San Marcos.

Que, con fecha 27.02.2020, el Decanato recepcionó el Informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, dando a conocer las evaluaciones de las hojas de vida de los concursantes a las plazas establecidas en las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Oficio No. 517-D-FE-2020 la señora Decana absuelve las observaciones al informe final de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Educación del 02.03.2020, se aprobó por mayoría, desaprobar los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Educación.

Que, mediante la Resolución de Decanato No. 286-D-FE-2020 del 04.03.2020, se desaprueba los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Educación, así como solicitan al Consejo Universitario declarar la nulidad del referido Proceso.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01268-R-20 del 04.05.20 se aprobó con carácter excepcional la adaptación de la educación No Presencial de Asignaturas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 01341-R-20 de fecha 05.06.2020, se aprueba la Reprogramación del Cronograma del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 aprobada por Resolución Rectoral 00220-R-20 del 23.01.2020, a partir de la presentación de recurso impugnativo de apelación y subsiguientes etapas, en la modalidad no presencial (virtual).

Que, mediante Oficio Virtual No. 176-D-FE-2020 del 10.06.2020, se remiten los recursos de apelación interpuesto por los concursantes apelantes que se indican.

1.- Que, mediante escrito del 10.03.2020, doña CECILIA ALICIA ABENSUR PINASCO, postulante a la Plaza de Asociado DE, especialidad Educación Física, Asignatura Actividades Atléticas y su Didáctica, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 286-D-FE-2020 del 04.03.2020, por no estar conforme con el resultado obtenido al no haber sido evaluado su hoja de vida..

Que, revisado y evaluado los actuados y la hoja de vida de la apelante, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se verifica que la citada docente obtuvo la calificación de 40 puntos por el Jurado de Pares Académicos Externos y procediéndose a evaluar su hoja de vida, le corresponde la siguiente calificación; I Investigación 8.25 puntos, II Formación Profesional 20 puntos, III Experiencia Docente 6.0 puntos y IV Experiencia Profesional 6.0 puntos, obteniendo, obteniendo la calificación final de 80.25 puntos, conforme se detalla en la tabla de evaluación que se adjunta. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación al obtener puntaje aprobatorio y ser declarada ganadora de la plaza de Profesora Asociado a DE, Especialidad Educación Física, Asignatura Actividades Atléticas y su Didáctica, por contar con plaza disponible.

2.- Que, don LUIS FERNANDO BLANCO AYALA, postulante a la Plaza de Profesor Asociado DE, Especialidad Biología y Química, asignatura Estructura, Función y Diversidad Vegetal, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 286-D-FE-2020 del 04.03.2020, por no estar conforme con el resultado final obtenido.

Que, revisado y evaluado el legajo personal del apelante antes citado, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se aprecia que en la Primera Fase: Evaluación de la capacidad docente obtuvo como puntaje 35.30 puntos (Entrevista Persona y Clase modelo), y en la evaluación de la hoja de vida obtuvo la calificación final de 43.25 puntos (I Investigación 15.75 puntos, II Formación Profesional 15.50 puntos, III Experiencia Docente 6.0 puntos y IV Experiencia Profesional 6.0 puntos), habiendo obtenido el puntaje total 78.55, calificación final que no varía al corresponderle dicho puntaje. Debiendo declararse infundado el recurso de apelación interpuesto.

3.- Que, mediante escrito del 09.06.2020, doña ADA LUCÍA GALLEGOS RUÍZ CONEJO, postulante a la plaza de Profesor Principal TP 20 Horas, Especialidad Educación Primaria, asignatura de Gestión y Liderazgo en Educación, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 286-D-FE-2020 del 04.03.2020, por no estar conforme con el resultado final obtenido. Solicita que se le evalúe su hoja de vida.

Que, revisado y evaluado el legajo personal del antes citado, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se aprecia que en la Primera Fase: Evaluación de la capacidad docente obtuvo como puntaje 39.30 puntos, por el Jurado de Pares Académicos Externos y procediéndose a evaluar su hoja de vida, le corresponde la siguiente calificación; I Investigación 20.0 puntos, II Formación Profesional 19.0 puntos, III Experiencia Docente 5.0 puntos y IV Experiencia Profesional 6.0 puntos, obteniendo la calificación final de 89.30 puntos, conforme se detalla en la tabla de evaluación que se adjunta. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación al obtener puntaje aprobatorio y ser declarada ganadora de la plaza de Profesor Principal TP 20 Horas, Especialidad Educación Primaria, asignatura de Gestión y Liderazgo en Educación, por contar con plaza disponible.

4.- Que, doña OFELIA CARMEN SANTOS JIMENEZ, postulante a la Plaza de Principal TC 40 horas, Especialidad Inglés y Castellano, asignatura Didáctica del Inglés, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 286-D-FE-2020 del 04.03.2020, por no estar conforme con el resultado final obtenido. Solicita la evaluación y la revisión del puntaje total (Tabla 1 Reglamento de Admisión a la Carrera Docente).

Que, revisado y evaluado el legajo personal, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se verifica que la citada docente en la entrevista personal y la clase modelo (Primera Fase), obtuvo la calificación de 40.60 puntos, por el Jurado de Pares Académicos Externos y procediéndose a evaluar la hoja de vida, le corresponde la siguiente calificación; I Investigación 6.75 puntos, II Formación Profesional 14.50 puntos, III Experiencia Docente 6.0 puntos y IV Experiencia Profesional 5.0 puntos, obteniendo como resultado 32.25 puntos por la evaluación de su hoja de vida y como calificación final 72.85 puntos, conforme se detalla en la tabla de evaluación que se adjunta. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación al obtener puntaje aprobatorio y ser declarada ganadora de la plaza de Profesora Principal TC 40 horas, Especialidad Inglés y castellano, asignatura Didáctica del inglés.

5.- Que, mediante escrito del 10.03.2020, don JOSÉ LUIS SOLÍS TOSCANO, postulante a la Plaza de Asociado TC 40 horas, Especialidad Educación Primaria, Asignatura Los Tics en Educación, Primaria, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 286-D-FE-2020 del 04.03.2020, por no estar conforme con el resultado final obtenido.

Que, revisado y evaluado el legajo personal, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se verifica que el citado docente en la (Primera Fase), obtuvo la calificación de 43.0 puntos y procediéndose a evaluar la hoja de vida, le corresponde la siguiente calificación; I Investigación 6.0 puntos, II Formación Profesional 12.50 puntos, III Experiencia Docente 5.0 puntos y IV Experiencia Profesional 6.0 puntos, obteniendo como resultado 29.50 puntos por la evaluación de su hoja de vida y como calificación final 72.50 puntos, conforme se detalla en la tabla de evaluación que se adjunta. Debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación al obtener puntaje aprobatorio, pero no cuenta con plaza disponible.

6.- Que, mediante escrito del 10.03.2020, don EDISON ERIC TARAZONA MARTÍNEZ, postulante a la Plaza de Asociado a DE, Especialidad Educación Física, asignatura Básquetbol y su Didáctica, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 286-D-FE-2020 del 04.03.2020, por no estar conforme con el resultado final obtenido, toda vez que realizó su clase modelo de manera satisfactoria, pero no fue incluido en la relación de ganadores de la referida resolución. Solicita la revisión de su expediente. (no figura en la lista)

Que, revisado y evaluado el legajo personal, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se verifica que el citado docente en la primera fase del proceso de admisión el Jurado de Pares Académicos Externo lo calificó con 23.80 punto, no superando el puntaje mínimo requerido de 30 puntos para pasar a la fase de evaluación de la hoja de vida, conforme lo establece el artículo 33 del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente, por lo cual se debe declarar infundado el recurso de apelación interpuesto.

7.- Que, mediante escrito del 10.03.2020, don OSBALDO WASHINGTON TURPO GEBERA, postulante a la Plaza de Principal TP 20 horas, Especialidad Educación Primaria y la asignatura de Gestión y Liderazgo de la Educación, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 286-D-FE-2020 del 04.03.2020, por no estar conforme con el resultado final obtenido, ya que no fue aprobado por el jurado.

Que, revisado y evaluado el legajo personal, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se verifica que el citado docente en la primera fase del proceso de admisión el Jurado de Pares Académicos Externo lo calificó con 25.16 puntos no superando el puntaje mínimo requerido de 30 puntos para pasar a la 2da. Fase del proceso, conforme lo establece el artículo 33 del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente. En tal sentido, se debe declarar infundado el recurso de apelación interpuesto.

8.- Que, mediante escrito del 10.03.2020, doña ANA MARÍA ISABEL VILCHEZ HUERTO, postulante a la Plaza de Principal TP 20 horas, especialidad **Educación Inicial**, asignatura Didáctica para el Desarrollo de Habilidades de la lectoescritura, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 286-D-FE-2020 del 04.03.2020, por no estar conforme con el resultado final obtenido. Solicita la aclaración respecto a los certificados presentados y que le otorgue la calificación respectiva.

Que, revisado y evaluado el legajo personal, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se verifica que la citada docente obtuvo la calificación por el Jurado de Pares Académicos Externo de 31.60 puntos y a evaluar la hoja de vida, le corresponde la siguiente calificación; I Investigación 20.0 puntos, II Formación Profesional 18.0 puntos, III Experiencia Docente 6.0 puntos y IV Experiencia Profesional 6.0 puntos, obteniendo como resultado 50.0 puntos por la evaluación de su hoja de vida y como calificación final 81.60 puntos, no variando el puntaje final obtenido. Debiendo declararse improcedente su recurso de apelación por no variar el puntaje final aprobatorio obtenido y contar con plaza disponible. Así como la documentación presentada en el legajo personal, conforme al Art. 15° último párrafo en cuanto a la presentación del expediente, están sujetos a control posterior, conforme lo establece el Art. 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General No. 27444, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-JUS y sus modificaciones Decreto Legislativos No. 1272 y 1295.

Considerando que, mediante la Resolución Rectoral No. 00220-R-20 del 23.01.2020 se aprobó la convocatoria, cronograma y cuadro de plazas vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la UNMSM, y la fase de la convocatoria pública (que incluye publicación en un diario, en el portal de la Universidad en el portal institucional de la Facultad de Educación y entrega de bases) debía realizarse entre el 27 al 31 de enero de 2020, siendo que con Resolución de Decanato No. 098-D-FE-2020 del 28.01.2020 se aprobaron las especificaciones de las plazas establecidas que conforman las bases del proceso de admisión a la carrera docente para la facultad de educación. Que, no se ha emitido Resolución de Decanato que modifique las bases del Concurso Público. Así como la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente emitió el informe final de los resultados.

Que, mediante Oficio No. 517-D-FE-2020 del 02.03.2020 en cuanto a las observaciones contenida en el informe final, señala la Sra. Decana de la Facultad, respecto a la plaza de filosofía, tutorial y ciencias sociales, propuesto por el Departamento Académico de Educación, dicha plaza no fue atendida porque la asignatura tiene 03 estudiantes y se cuenta

con 11 profesores nombrados que pueden desarrollar dicha asignatura. Con respecto a la propuesta del Departamento Académico de Educación Física y la Escuela Profesional de Educación Física, de la plaza de Educación Especial, dicha asignatura, cuenta con docente nombrado, que es el profesor Corvetto. Habiendo sido aprobado mediante

Que, conforme a los principios administrativos de Predictibilidad o de confianza legítima establecido en el Art. IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la garantía del administrado de conocer con certeza y durante todo el desarrollo del procedimiento, los requisitos, tramites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener, la cual garantizan que no se afecten situaciones de confianza legítima ya generadas, respetando los procedimientos participativos.

Que, el Art. 32° del estatuto de la UNMSM Funciones del Comité del Departamento Académico inc. h) Proponer la creación de plaza de docentes para la contratación y nombramiento.

El Art. 9° del Reglamento del Proceso de admisión a la Carrera Docente de la UNMSM atribuye a las Facultades el establecimiento de las especificaciones de las plazas disponibles para la elaboración de las bases. En lo relativo a las especificaciones de las plazas en el marco del Reglamento del proceso de admisión a la Carrera Docente, la propuesta debe ser formulada por el Comité del departamento Académico y posteriormente, derivada al Decano para su consideración y una vez aprobada y formalizada mediante Resolución de Decanato de Especificaciones de las plazas.

Que, el Art. 27° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, señala: la evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado de pares académicos externos, que remitirá a la Comisión Permanente de Evaluación de y Perfeccionamiento Docente de la Facultad un informe técnico con un listado por orden de mérito de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación del Consejo Universitario.

Que, el Art. 33° del citado Reglamento de Admisión señala: "Para pasar a la segunda fase (evaluación de la hoja de vida) los candidatos deben haber obtenido como mínimo treinta (30) puntos en la primera fase.

Que, el Art. 59° de la Ley Universitaria No. 30220 señala: son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 83° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, establece que "La admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad"

Que, conforme a lo establecido en los artículos 156° y 157°, del Estatuto de la UNMSM, y al Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión virtual del 05.08.2020, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó recomendar:

- 1.- No ratificar la Resolución de Decanato No. 286-D-FE-2020 del 04.03.2020, Facultad de Educación, que desapruera los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Educación y solicitan se declare la nulidad del referido Proceso, por afectar la situación de confianza legítima ya generadas para con los concursantes que se presentaron al proceso de admisión a la carrera docente 2020, carecer de fundamentos y por las razones expuestas.
- 2.- Aprobar en parte el Informe final de los resultados del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, Facultad de Educación de la UNMSM, emitido por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y declarar como ganadores a los docentes que se indican en la categoría y clase que se señalan:

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Especialidad
01	Vílchez Huerto Ana María	Principal T.P. 20	81.60	Educación Inicial
02	Alarcón Díaz Mitchell	Principal D.E.	81.55	Educación Física
03	Díaz Andía Hernando	Principal T.C.	72.50	Educación Física
04	Palacios Garay Jessica	Asociada T.C. 40	85.23	Primaria

05	Mendivel Gerónimo Ruth	Asociada D.E.	77.80 puntos	Inicial
06	Núñez Lira Luis Alberto	Asociada D.E.	79.40	Biología y
07	Salvatierra Melgar Ángel	Asociada T.C. 40	83.50	Matemática y
08	Soto Zedano Freddy	Asociada D.E.	67.0	Educación Física

- 3.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por doña CECILIA ALICIA ABENSUR PINASCO, al obtener puntaje final aprobatorio de 80.25 puntos, debiendo ser declarada ganadora de la plaza de Profesora Asociado a DE, Especialidad Educación Física, Asignatura Actividades Atléticas y su Didáctica, por contar con plaza disponible y por las razones expuestas.
- 4.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don LUIS FERNANDO BLANCO AYALA, al no variar la calificación final obtenido de 78.55 puntos, cuenta con puntaje aprobatorio pero no tiene plaza disponible y por las razones expuestas.
- 5.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por doña ADA LUCÍA GALLEGOS RUÍZ CONEJO, al obtener puntaje final aprobatorio de 89.30 puntos, debiendo ser declarada ganadora de la plaza de Profesor Principal TP 20 Horas, Especialidad Educación Primaria, asignatura de Gestión y Liderazgo en Educación, por contar con plaza disponible y por las razones expuestas.
- 6.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por doña OFELIA SANTOS JIMENEZ, al obtener puntaje final aprobatorio de 72.85 puntos, debiendo ser declarada ganadora de la plaza de Profesor Principal TC 40 horas, Especialidad Educación secundaria Inglés y castellano, asignatura Didáctica del Inglés, por contar con plaza disponible y por las razones expuestas.
- 7.- Declarar Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don JOSÉ LUIS SOLÍS TOSCANO, pero no logra el puntaje suficiente para alcanzar plaza disponible y por las razones expuestas.
- 8.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don EDISON ERIC TARAZONA MARTÍNEZ, por no superar el puntaje mínimo requerido de 30 puntos en la primera fase del proceso de admisión y por las razones expuestas.
- 9.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don OSBALDO WASHINGTON TURPO, por no superar el puntaje mínimo requerido de 30 puntos en la primera fase del proceso de admisión y por las razones expuestas.
- 10.- Declarar Improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña ANA MARÍA ISABEL VILCHEZ HUERTO, por no variar el puntaje final obtenido de 81.60 puntos, no obstante ha sido declarada ganadora en la plaza de Profesora Principal a TP 20 horas, conforme a lo resuelto en el segundo resolutive y por las razones expuestas,
- 11.- Declarar desierta 01 plaza de Profesor Asociado a DE.
- 12.- Se remitan copias de los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes a fin de que determine las responsabilidades de los docentes que hubieran incurrido en presunta falta administrativa en el desarrollo del proceso de admisión a la carrera docente 2020 de la Facultad de Educación.

Agradeciéndole anticipadamente la atención al presente, reitero a usted mi mayor reconocimiento.

Atentamente,

JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
PRESIDENTE

Señor Rector: El informe es bastante extenso. Aclarado en cada punto, en cada apelación. Creo que ahí se ha descrito la situación real de la facultad de educación.

Alumno José Pérez: Como el informe recomienda anular la resolución decanal creo que es necesario conocer bien la resolución. Tal vez la decana pueda exponer esto para conocer qué estamos anulando.

Decana Luz Acevedo: Lo que ocurre es que la mayoría de los miembros de la comisión, son miembros también del consejo de facultad. Entonces, se presentó un informe que fue desaprobado en el consejo, y yo como decana tengo que emitir y sacar la resolución que considere ese informe.

Alumna Melanie Falcón: Hay un acta del consejo y en los considerandos debieron haber puesto los argumentos de nulidad.

Decana Betty Millán: Ya que están pidiendo se dé lectura, también quisiera que después el Dr. Ballón como presidente de la comisión, explique sobre las apelaciones de los profesores que no voy a leer nombres por respeto a los postulantes, por ejemplo dice, que habiendo revisado el legajo se verifica que la precitada docente obtuvo la calificación de 40 puntos por el jurado de pares académicos externos y procediéndose a evaluar su hoja de vida se verifica su calificación, obtención final 80.25 puntos. En casi todos los casos se ve la misma forma de redacción, pero no dice el informe previo que debe decir sobre cada postulante de la decisión que tomó la comisión de evaluación de la facultad. Todos los anteriores informes que hemos recibido de todas las comisiones se ha trabajado de esa forma, de tal manera que el consejo universitario estaba bien enterado cuál fue la evaluación de la comisión y la razón del por qué tiene ese puntaje, y luego la comisión de asuntos académicos dice el por qué.

Como este documento ha sido presentado por el presidente incluso ha sido un poco cuestionado al momento que la Dra. Ana informa que no se ha considerado el acuerdo de la comisión, entonces, me parece señor rector que el Dr. Ballón también tendrá que explicar por qué ha redactado de esa forma la documentación.

Decano Julio Mejía: La situación que estamos viendo es una situación difícil, crítica, pero no obstante de eso, yo quiero felicitar a la comisión porque creo que ha realizado un buen trabajo, especialmente al Dr. Ballón. Me parece que dedicarse a esta labor es bastante trabajado. Creo que hay que destacar eso por encima de la discrepancia que pueda haber entre ellos. Es un trabajo muy delicado. Es un trabajo bastante complejo. Así que quiero felicitar en primer lugar eso, por tratar de salvar un proceso que a todas luces no se debería haber salvado. En realidad ellos han actuado como una comisión ad hoc, que es la que ha evaluado. Hay que decirlo claramente, mientras que la facultad de educación simplemente desconoció todo el proceso.

En tercer lugar, me parece que esto no debe hacerse más en san marcos, por favor que quede subrayado esto. Es un mal ejemplo para la universidad en un momento en que la universidad quiere destacar en los rankings universitarios. Esto es un mal ejemplo. Falta de confianza eso es lo que traducimos a la comunidad universitaria y a todos los postulantes porque nadie va a querer venir, porque van a pensar que en san marcos las cosas no se hacen bien. Eso está mal. El informe del Dr. Ballón está bien trabajado, salvo algunas cosas que se han señalado.

En cuarto lugar quiero señalar que a la facultad de educación ya no se le vuelva a dar plazas, por favor, porque la situación en esa facultad es muy crítica. Nos vamos a meter en otro problema de la misma forma. Si se le da plazas, se le da con la condición que se nombre una comisión ad hoc, como la que ha actuado ahora, de lo contrario vamos a perder legitimidad frente a la comunidad y eso es grave para nosotros.

Decano Máximo Poma: Me parece que el procedimiento que se ha seguido ya está claro, porque como comisión yo no puedo dar un puntaje y luego no lo apruebo como consejero, entonces, ahí hay una contradicción cuando los miembros de la comisión integran el consejo de la facultad, pero como se ha emitido la resolución de decanato, los postulantes apelan porque ese es el camino, y la comisión ya evaluó. Ya se ha corregido ello porque estamos siguiendo el proceso previsto. En base a esa apelación los postulantes están obteniendo sus plazas, de las cuales ellos consideraban que tiene puntaje. Está claro para mí el proceso y debe aprobarse.

Decana Luz Acevedo: Esta no es la primera vez. Esta es la tercera vez que el consejo de facultad desaprueban lo que ellos mismos hacen como comisión.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Creo que aquí hay un tema en la cual no se ha sustentado correctamente, la nulidad, no se habla si es la nulidad parcial o total. Este tema de la nulidad tampoco está bien sustentada. Estoy preocupada cuando la Dra. Acevedo nos dice, "bueno, es que ellos son parte, parte". Señor rector la gobernabilidad no puede señalar que son juez y parte y finalmente este es un tema muy delicado. Particularmente creo que aquí se está hablando de un tema de nulidad en el acto. Luego esta nulidad la veremos en el sustento, sin embargo, hay acta previa a la culminación del proceso. En ese sentido, creo que esa parte debe quedar meridianamente claro.

Decana Luz Acevedo: Sobre este concurso, yo como decana ¿puedo hacer una resolución en contra de lo que el consejo evaluó? No puedo.

Señor Rector: Claro, la decana ha sacado una resolución decanal de un acuerdo del consejo de facultad.

Decano Segundo Granda: Esta es una situación grave. También señalar que si bien este informe fue discutido el día de ayer; también el día de ayer ese informe se debía de haber entregado a los miembros de la comisión con la finalidad de revisar y hacer algunas observaciones, lo cual no se hizo. Es más, en algunas situaciones considero si bien es cierto, hay miembros del comité en el cual, no necesariamente pueden estar de acuerdo con mi opinión, creo yo que en ese informe, es parte de nuestra responsabilidad, indicar expresamente qué situaciones pueden suscitarse en relación a todo lo actuado, todos los documentos. Si bien es cierto en la última parte del informe se dice claramente que se remite copia de los actuados a la comisión de procesos disciplinarios, para que se determine la responsabilidad, creo que en parte es nuestra comisión la que debe decir qué situaciones pudieran ocasionar un vicio. Por ejemplo, el cronograma o las bases fueron cambiados, no estoy diciendo que sea exactamente igual, pero estoy poniendo un ejemplo. Si las bases se cambian entonces prácticamente eso ya está viciado; estaría por demás establecer las calificaciones cuando el mismo proceso contiene vicios. Creo que el informe, y eso se pidió también en la comisión, que se incluyan algunas observaciones de los miembros del comité para que se diga en el informe tal como está, o sea, esa parte creo por lo menos personalmente, lo

cuestiono. Está bien porque se está señalando los hechos, sin embargo, en la parte final de la comisión, por lo menos se quedó como consenso colocar expresamente algunas situaciones que a nuestro juicio podrían conllevar a que cuando se presente al consejo universitario, tengan los elementos que pudieran considerarse realmente bastante conflictivo, llamémosle así. De tal manera para que el consejo universitario tuviera elementos adicionales con la finalidad de decir si efectivamente se aprueba o desaprueba, o se regresa a la comisión con la finalidad de poder determinar la parte legal más que nada, porque se está hablando del sustento de la resolución decanal en el sentido que se está diciendo por qué la nulidad. Por ejemplo, como decía la decana, si los miembros de la comisión aprueban un resultado y como parte del consejo de facultad anulan el proceso, entonces, no está dentro de la motivación ni tampoco dentro de la resolución. No sé si esto podría causar una situación de nulidad. A lo que voy es que falta en el informe algunas situaciones que los mismos miembros consejeros hemos pedido que se. No estaría completo señor rector. En algún momento esto tiene que servir de ejemplo con la finalidad de poder establecer de una vez la responsabilidad correspondiente, pero no de forma general sino nosotros indicar desde nuestro punto de vista algunas observaciones. Lógicamente cuando pase al respectivo ente ya verificará adicionalmente cualquier otra situación.

Señor Rector: Eloy, concreto por favor.

Decano Segundo Granda: Eso es lo que estoy diciendo, que falta el informe.

Decana Luisa Negrón: Como punto de partida para que la comisión pueda presentar su informe, se debe anular esta resolución decanal, sin embargo, por qué el consejo vota de esta manera, bueno, la señora decana ha sustentado de que ellos mismos votan en contra de ellos mismos, sin embargo, hemos escuchado en oportunidades anteriores, a la representante estudiantil; además está circulando, será porque estamos en el consejo universitario, un documento encontrado en las redes y dirigido al señor rector, por parte del tercio estudiantil de la facultad que solicita la nulidad del proceso, porque justamente están señalando lo que ya ha expuesto el decano que me antecedió y que es miembro de la comisión. Lo que denuncian los estudiantes es que ha habido algunos vicios en el proceso. Eso sería bueno que se aclare, porque cómo aprobaríamos un informe de la comisión aprobando a los docentes, si el proceso no ha sido llevado correctamente.

Alumno José Pérez: Cuestión de orden, si podría leer la resolución y de ahí continuar.

Decana Luz Acevedo: No estoy enterada de eso. No me ha llegado ningún documento del tercio. Me acabo de enterar.

Señor Rector: Si tratamos de ver quejas, yo tengo miles de quejas que se lo he pasado a la comisión para que haga un resumen de cuántas quejas nos han llegado, internos y externos. Lo que estamos viendo es bastante grave. Es una comisión que no ha actuado correctamente y el informe lo está describiendo, y ya hemos pedido en un consejo universitario establecer responsabilidades. Esta comisión podrá hacer un informe posterior haciendo un análisis de cada uno de los puntos donde se ha infringido las normas, porque no podemos aceptar que la universidad esté vista mal externamente por asuntos internos.

Decana Betty Millán: Es lamentable que la universidad se vea de esa forma, pero si nosotros revisamos la documentación que debemos leer en el consejo y que también hemos recibido del tercio estudiantil, ellos están aduciendo los temas por los cuales el consejo de facultad a pedido la nulidad del proceso, y la falla no es de la comisión de evaluación de la facultad, es de la señora decana. Si no se quiere ver el fondo del asunto, no estaremos solucionando el problema de fondo. No digo que acá se intente culpar solo a la comisión de la facultad cuando el problema está generado. ¿Quién convoca a los pares externos? Es la decana. ¿Quién publica las bases del concurso? Es la decana. No es el consejo de facultad señor rector. Ni tampoco es la comisión de evaluación. Nosotros hemos insistido mucho en consejos anteriores sobre esta problemática y se ha quedado bien definido, porque antes algunos decanos decían, "que evalúen los de mesa de partes si se tiene los documentos completos o no". Quedamos que no. Que eso lo tenía que ver la comisión de evaluación de cada facultad. No olvidemos lo que está reglamentado, para poder sortear algunos problemas a lo que nos está conllevando una falta de gobernabilidad y una falta de transparencia en todo caso de una decana con respeto a su facultad. El argumento tiene que ser claro si usted quiere que el consejo universitario vote a favor de una cosa.

Decano Alberto Quintana: Por la cantidad de cosas a mí también me ha llegado el documento que mencionó la Dra. Negrón, y le he dado una revisión muy rápida porque no había tiempo. Podemos hacer dos cosas, o nos guiamos por una serie de cuestiones formales, porque la información que se menciona habla de cuestiones de forma que cuestionarían de vicio el proceso, pero hay una cuestión que no está en este documento porque obviamente este documento está enfocado a que todas las faltas fueron del decanato, pero la Dra. Luz dijo una cosa que es bastante grave porque por principio legal no se puede ser juez y parte, entonces, ya hay un vicio que cuestionaría completamente todo. Sin embargo, me puede desmentir el Dr. Ballón que él está tomando en cuenta el interés, por lo menos en este documento que mencionan no hay indicación de mala fe, de parte de los postulantes, y también del interés de la facultad de contar con los profesores que cubran las plazas, y considerando eso porque como usted ha mencionado, la otra cosa es ver si ahí hay faltas administrativas tanto a nivel de los consejeros como del decanato, o de otros niveles que es otra situación, pero acá considerando el interés de que se cubran plazas para la facultad y el interés de los postulantes que están fuera de esa discusión, ellos han hecho la evaluación y esa evaluación es lo que nos trae a discusión, como bien ha dicho el decano de sociales, han tratado de hacer lo mejor que se puede dado lo truculento del proceso. Si se está dando en algunas

facultades esa doble participación como ser miembro de la comisión y miembro del consejo de facultad, se tendría que revisar el reglamento. De otro lado tendría que modificarse esa comisión para poder seguir asignándole plazas a la facultad. Estaría de acuerdo porque se apruebe el informe presentado por el Dr. Ballón tomando en cuenta que los problemas atañen al consejo de facultad, pero no de los postulantes que de buena fe estarían postulando y también por el interés de la facultad de que se cubran plazas.

Decano Carlos Ballón: Es una lástima el texto que han pasado por las idas y venidas de “N” borradores que hemos venido trabajando, y se pasó un borrador antiguo. No ha sido el final que he mandado. Frases que se quedan en el aire. El trabajo fue bien duro. Ha circulado como le digo muchos borradores porque hemos tenido que evaluar todo. Bueno, no se ha distorsionado nada de lo que está en la resolución final. Es un problema de redacción nada más. Algunos parecen contradictorios.

Todo el asunto empieza cuando la facultad empieza a generar una serie de disputas desde personales hasta políticas, pero ignoran el expediente del concursante, y eso hay que leer. El punto es, tiene el documento o no lo tiene. Tiene el grado o no lo tiene. La otra cosa es que hay que aprender a tomar decisiones. Se originan una serie de pretextos para que al final nos empantanen y no tomar ninguna decisión. Pido disculpas si he atropellado sensibilidades de personas pero tenemos que tomar decisiones.

Alumna Melanie Falcón: Para hacerle recordar a la Dra. Acevedo que en el acta de la sesión ordinaria del 05 de marzo, se pidió que se incluyan los considerandos de la nulidad del proceso; asimismo se expuso los argumentos de nulidad en el consejo ordinario, y se hizo la consulta con el asesor legal para la inclusión de estos argumentos, lo cual no han sido incluidos en esta resolución de decanato. Entonces, pedirá que por cuestiones de orden se lea la resolución de decanato.

Decano Alberto Garrido: Es una pena porque educación tiene problemas hace tiempo de diferentes tipos. Ahora el consejo de facultad no emite una propuesta. Aquí no hay propuesta igual que la vez pasada. Las apelaciones se ven con respecto a un resultado. Acá no hay ningún resultado aprobado. Lo que me extraña es que hay dos miembros de la comisión que dicen que no conocen el resultado final de este oficio que manda comisiones, o sea, dos de tres docentes, entonces, no sé qué estamos discutiendo. Puede ser que me equivoque que haya entendido mal, pero preguntaría a los miembros de la comisión si suscriben todo este documento o no.

Estamos discutiendo dos cosas distintas. Una cosa es el proceso debido, por el cual se declara la nulidad y otra cosa es la evaluación correcta que son cosas muy distintas. Tengan bastante cuidado porque al final de cuentas se va a votar y puede haber responsabilidades por ese lado.

Decano Raúl Rosadio: No es un tema simple. Ya se ha leído el informe de la comisión. Se ha evaluado cada uno de los expedientes. Realmente ha elevado un informe respetable. Leyendo el análisis y la evaluación que han hecho estamos hablando de postulantes con un gran perfil académico. Quisiera salvar eso porque en eso estamos, o sea, reclutar docentes de alta calidad académica. La comisión ha elevado un informe y tenemos que discutir para ver si aprobamos o no.

Alumno José Pérez: Quisiera que antes de opinar, lean...

Señor Rector: Correcto, lo van a leer al final.

Decano Máximo Poma: Estamos tratando la fase de apelación y el informe final de la comisión. Eso debe estar claro.


Señor Rector: Este es un proceso de ingreso a la carrera docente que ha tenido un programa, una resolución de apertura y un calendario, y se ha ido postergando por problemas en la facultad de educación.

En ese sentido, la Dra. Acevedo puede hacer uso de la palabra para deslindar las observaciones que han hecho los consejeros.

Decana Luz Acevedo: Los considerandos que se está refiriendo la estudiante Melanie se solicitó cuando ya estaba la resolución de decanato culminada, por eso es que no se pudo atender lo que ellos pedían, sino lo hubiéramos llevado a nulidad. Segundo, no hay ninguna causal de nulidad de acuerdo a reglamento en mi opinión. Tercero, los problemas se presentan cuando asume la comisión de evaluación. Con los pares externos que es la primera fase no hubo problemas. No se puede tomar en cuenta lo que señalaba hace un rato la señorita respecto de la información que circula en las redes. Eso no es oficial. Además no está firmado y no hay autenticidad de eso.

Señor Rector: Saludar y felicitar a la comisión que realmente ha hecho una labor bastante ardua, haber llegado a esta conclusión final. Vamos a pedir que lean la R.D. 286.

Secretaria General:

**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**
Universidad del Perú, Decana de América
Facultad de Educación
Decanato

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 286-D-FE-2020

Lima, 04 de marzo de 2020

Visto el informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente presentado por su presidente, Dr. Kenneth Delgado Santa Gadea, al Decanato de nuestra Facultad el día 27 de febrero del 2020, referente al Proceso de Admisión a la Carrera Docente a la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 00528-R-19 de fecha 04 de febrero de 2019 y Resolución Rectoral N° 04251-R-19 de fecha 23 de julio de 2019, se aprueba las modificaciones al reglamento del proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 00220-R-20 de fecha 23 de enero de 2020, se aprueba la Convocatoria, Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; por ser una necesidad apremiante para las Facultades;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 098-D-FE-2020 del 28 de enero de 2020, se aprueban las especificaciones de las plazas establecida que conformarán parte de las Bases del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 para la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, el día 27 de febrero de 2020 el Decanato recibió el Informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente dando a conocer las evaluaciones de las hojas de vida de los concursantes a las plazas establecida en las Bases de Proceso de Admisión a la Carrera Docente para la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que forma parte integral de la presente Resolución a fojas de 1 a 10;

Que, en cumplimiento del artículo 36 del reglamento del proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Decanato convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para el día lunes 2 de marzo a horas 2:00 p.m. teniendo como único punto de agenda la aprobación del Informe presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, contando con la asistencia de:

Ordenes Principales: Dra. Luz Marina Acevedo Tovar y Dr. Kenneth Delgado Santa Gadea
Ordenes Adjuntas: Dr. Yolvi Ocaña Fernández.

procedió a votar la propuesta de solicitar al Consejo Universitario se declare nulo el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 a la Facultad de Educación, con los siguientes resultados:

A favor de la propuesta:

1. Dr. Kenneth Delgado Santa Gadea
2. Dr. Yolvi Ocaña Fernández
3. Heylén Correa Belto
4. Katherine García Zevillanos

En contra de la propuesta:

1. Dra. Luz Marina Acevedo Tovar

En consecuencia, se acordó por mayoría, solicitar al Consejo Universitario declare nulo el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 en la Facultad de Educación.


Teniendo en cuenta el desarrollo del Consejo de Facultad de fecha 02 de marzo de 2020 y en cumplimiento a los acuerdos tomados por dicho Consejo, debo expedir la Resolución de Decanato correspondiente.


En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **Desaprobar** el Informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, acerca de la evaluación de los postulantes a las plazas docentes establecidas en las bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 en la Facultad de Educación.
2. **Solicitar** al Consejo Universitario declarar la nulidad del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 en la Facultad de Educación.
3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. María Emperatriz Escalante López
Vicedecana Académica


Dra. Luz Marina Acevedo Tovar
Decana

Representantes del Tercio Estudiantil: Katherine Sally García Zevillanos y Heylén Nayeli Correa Belto
Inasistencias justificadas: Dr. Miguel Gerardo Inga Arias, Dra. Yolandia Ramirez Villacorta
Inasistencias injustificadas: Dra. Julia Teves Cusape, Carlos Alonso Reyes Perafa
Invitados: Directores de las Escuelas Profesionales de Educación y Educación Física.

Actuando como encargada de la secretaria de las Sesiones de Consejo de Facultad la Magister María Emperatriz Escalante López, Vicedecana Académica;

Que, se dio inicio a la sesión extraordinaria con la lectura del Oficio N° 517-D-FE-2020 en el cual la señorita Decana de la Facultad de Educación le hace llegar al Presidente de la Comisión de

Evaluación y Perfeccionamiento Docente una serie de observaciones al Informe de la Comisión acerca de la evaluación de los expedientes de los concursantes considerados aptos para la calificación de sus respectivas hojas de vida y que forma parte integral de la presente Resolución Decanal a fojas de 11 a 16.

Que, los miembros del Consejo de Facultad y los integrantes de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, no hicieron ningún cuestionamiento al contenido del oficio N° 517-D-FE-2020, por lo que la sesión del Consejo de Facultad continuó su desarrollo con el tema de agenda: Aprobar el informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Iniciado el debate y luego de un intercambio de ideas se procedió a la votación de la aprobación del informe de la Comisión de Evaluación Docente y Perfeccionamiento Docente acerca de la evaluación de los postulantes a las plazas establecidas en las bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente en la Facultad de Educación con los siguientes resultados:

Aprueba con las observaciones expuestas:

1. Dra. Luz Marina Acevedo Tovar

Desaprueban:

1. Dr. Yolvi Ocaña Fernández
2. Heylén Nayeli Correa Belto
3. Katherine Sally García Zevillanos

Abstención:

1. Dr. Kenneth Delgado Santa Gadea

- **Acuerdo:** Desaprobar por mayoría de votos el Informe de la Comisión Permanente y Perfeccionamiento Docente.

Luego de la toma del acuerdo anterior, el Dr. Yolvi Ocaña Fernández se pronuncia por la nulidad del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020. En el mismo sentido se expresan las señoras representantes del Tercio Estudiantil al Consejo de Facultad. Luego de un intercambio de ideas se

Decano Carlos Ballón: Creo que este documento muestra el nivel de inmadurez emocional para intervenir en estos procesos. El pedido de nulidad cuando está en primera instancia, imagínese cómo sería en el poder judicial que tiene tres instancias, puede ir hasta la corte suprema. El vicio se forma no solo cuando uno se aleja del legajo de los profesores que son los únicos que tienen derecho a apelar y solo pueden opinar de sí mismos. Algunos despotrican a otros. Ellos no son jueces. Que defiendan su caso porque es su derecho. Segundo, demasiado meten su cuchara en las cosas. He recibido creo que más de un centenar de llamadas, de presiones de amigos. Imagino que en el caso del rector es peor porque me ha pasado algunas, es decir, todo el mundo quiere presionar, y lo que hay que hacer es examinar el legajo de los profesores. Es una falta de respeto tocarlos o pedir una nulidad cuando está en primera instancia, para eso existen las instancias y eso se ha visto y nos hemos cerrado. No he respondido, incluso a amigos. Dije, “no voy hablar hasta que tengamos un resultado”. No puede ser que todo el mundo meta su cuchara. El consejo de facultad, los decanos, somos una instancia política, que surge de elecciones. No deberíamos opinar sobre el fondo de esto que es la carrera docente. El profesor tiene que cumplir una serie de pasos que son bien duros. No es sencillo. Al ver puntajes tan altos, parece un crimen que no se haya centrado en el expediente. Hay disputas personales, disputas políticas, disputas de grupos, y todo el mundo se olvida del fondo del asunto. A mí no me gustan políticamente algunos candidatos, pero tienen muy buen puntaje. Dejamos manosear esto por politiquería. Terminamos pervirtiendo la universidad. Si queremos cuidar la calidad en educación y ese es el tema central en san marcos, que tenemos toda una acumulación de distorsiones. Todo lo que hemos dicho se puede sustentar por eso hemos puesto al centro el puntaje, en cada rubro, de manera que cualquier persona puede verificar si ese puntaje le corresponde o no. No puede ser que a magísteres y doctores les hayan puesto cero. Eso quiere decir que no han revisado su expediente.

Señor Rector: Ya hemos discutido esto ampliamente. Les voy a pedir que pasemos a votación. Ya se ha debatido, y ya se ha leído.

Alumno José Pérez: La resolución que se acaba de leer está incompleta porque si nos vamos al acta de la sesión del 05 de marzo, que lo han publicado en la página web de la facultad, dice que en esta resolución se debía incluir todos los argumentos que se habían expuesto en esa sesión sobre el pedido de nulidad, y ese documento donde se ha expuesto es lo que la doctora estaba pidiendo, y sí tiene conocimiento porque lo han expuesto en el consejo. Entonces, ella ha podido ver todos los argumentos que sean presentados para pedir la nulidad.

Decana Luz Acevedo: Ese pedido se hizo después.

Alumno José Pérez: En esa sesión se quedó que esos argumentos se iban a agregar a la resolución y no se ha hecho.

Señor Rector: Ya José Luis te hemos escuchado.

Alumna Melanie Falcón: Lo que ha mencionado mi compañero es cierto, creo que debería verse el acta del 05 de marzo.

Señor Rector: Correcto, ya les hemos escuchado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Yo valoro mucho el trabajo de la comisión, pero es evidente también que todo procedimiento tiene que empezar desde la facultad correctamente. No es la primera vez que estamos asistiendo a este tema, y lógicamente si hay un elemento que no está claro como es el acta, mínimo que sea leído rector, para que las decisiones sean tomadas correctamente en este órgano.

Alumno Erick Gómez: Como usted mencionó esto desvirtúa mucho cuando varias personas son juez y parte, por eso pedí que se llevara a votación, pero como se mencionó en el consejo del 31 de julio, se tiene que ver, qué se va a hacer con respecto a la facultad de educación.

Señor Rector: Erick estamos viendo un tema fundamental que es el informe de la comisión permanente. La otra parte lo vemos después.

Señor Rector: Habiendo debatido ampliamente, ya los hemos escuchado, yo voy a pedir a la secretaria general que llame a cada miembro del consejo universitario para votar por el informe de la comisión permanente.

Secretaria General: Voy a llamar a los miembros del consejo universitario.

Decana Ana Díaz: Me abstengo. Aclarar que esta no es una comisión ad hoc. Esta es una comisión técnica asesora del consejo universitario. Yo saludo y felicito la revisión de todos los expedientes y para tener un solo criterio a través de la presidencia del Dr. Ballón, pero él acaba de mencionar en la sesión de este consejo que no es el informe definitivo que él ha firmado, por ese motivo, ya se ha cortado el debate, yo me abstengo en esta votación.

Decano Carlos Ballón: Perdón.

Señor Rector: Estamos en votación.

Decano Carlos Ballón: Sí pero es una aclaración porque se puede distorsionar la votación.

Yo he dicho que hay correcciones más que nada gramaticales de redacción, no de fondo. El fondo es el mismo.

Decano Máximo Poma: A favor.

Decano Carlos Gonzales: Abstención.

Decano Segundo Granda: Abstención.

Decano Carlos Ballón: Aprobado.

Alumno Erick Gómez: A favor de la nulidad. En contra del informe de comisión.

Alumno Jorge Gonzales: En contra.

Alumna Melanie Falcón: En contra.

Alumno José Pérez: Me abstengo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Me abstengo, porque no está claro y no se ha leído el acta.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: A favor.

Señor Rector: A favor.

Secretaría General:

4 votos a favor

3 votos en contra

5 abstenciones

Señor Rector: Aprobado.

Decana Betty Millán: Es una votación que no corresponde.

Abg. Miguel Blanquillo: Ahora son más las abstenciones que los votos a favor.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Señor rector, yo me abstuve porque pedí que se leyera el acta y no se leyó.

Señor Rector: Sí, pero el informe está abarcando todo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Yo valoro el trabajo de la comisión.

Señor Rector: Dr. Blanquillo cuál sería la decisión final.

Abg. Miguel Blanquillo: Cuando las abstenciones son más que los votos a favor se llevan a una segunda votación y se aprueba el acuerdo. Es lo que nos faltaría determinar nada más rector.

Señor Rector: Entramos a una segunda votación o lo postergamos para un próximo consejo y puedan leer las actas y todos los documentos que deseen.

Decano Máximo Poma: Que se postergue la votación.

Señor Rector: Secretaría General, pregunte a cada consejero.

Secretaría General: Dra. Ana Díaz.

Decana Ana Díaz: Dr. Orestes, está en decisión de usted seguir con este proceso en el consejo universitario. Lo que corresponde según el reglamento es volver hacer una segunda votación.

Señor Rector: Yo prefiero postergarlo para una segunda sesión porque también estoy contra el tiempo.

Alumno José Pérez: Pediría que en los documentos que van a enviar a los miembros del consejo se agregue el oficio que hizo el tercio estudiantil de educación, con las razones por las cuales pedían la nulidad del proceso y también que se adjunte el acta.

Señor Rector: También le voy a pedir al presidente de la comisión que remita todas las quejas que hay sobre este proceso.

Decano Julio Mejía: Señor rector esta es la continuación. No es un nuevo consejo.

Señor Rector: Claro, continuamos. Podríamos verlo el lunes 10 a primera hora.

Muchas gracias.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA CONTINUADA N° 134-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las nueve y media de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas
Dr. Máximo Poma Hilario (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruíz (FGMMYG)

INVITADOS

Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Decano de Medicina)
Luz Marina Acevedo Tovar (Decana de Educación)
Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana de Farmacia y Bioquímica)
Julio Víctor Mejía Navarrete (Decano de Ciencias Sociales)
Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Decano de Medicina Veterinaria)
Betty Gaby Millán Salazar (Decana de Ciencias Biológicas)
Robert Alfonso Miranda Castillo (Decano de Ciencias Administrativas)
Alberto Loharte Quintana Peña (Decano de Psicología)
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano de Química e Ing. Química)

Germán Small Arana (Decano de Derecho y Ciencia Política)
Hoover Ríos Zuta (Decano de Ciencias Económicas)
Silvia del Pilar Iglesias León (Decana de FIGMMYG)
Eugenio Cabanillas Lapa (Decano de Ciencias Matemáticas)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Fernando Carcelén Cáceres
Teonila García Zapata (Asesora Rectorado)
William Prado Ore (Asesor VRAP)

Secretaría General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada continuada del consejo universitario.

- **PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020
(Decreto Supremo N° 229-2018-EF)-FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIONES RECTORALES N°s 00220-R-20 del 23 de enero del 2020 y
01341-R-20 del 05 de junio del 2020**

Como esta es la continuación de la sesión anterior suspendida, voy a pedir que se lea el artículo 20 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario.

Secretaría General:

Art. 20° Los acuerdos del Pleno se adoptan por mayoría simple, salvo los casos señalados en el Estatuto de la Universidad y en la Ley Universitaria que exijan votación calificada. Si las abstenciones fueran mayor al número de votos a favor, el asunto se verá en la siguiente sesión.

Señor Rector: Como ustedes verán estamos dando cumplimiento al reglamento de sesiones del consejo universitario. En ese sentido, estamos en votación y vamos a reanudar la votación respecto al informe emitido por la comisión permanente de docentes respecto a la facultad de educación.

Decana Luz Acevedo: Disculpe, antes de pasar a votación, quisiera que lean un oficio.

Señor Rector: Voy a pedir a la secretaria general que lea la posición, cuando estamos en votación por favor.

Alumno José Pérez: Señor rector, la vez pasada ocurrió lo mismo. Varios se abstuvieron porque no estaba la información completa.

Señor Rector: Ya han tenido sábado y domingo para informarse y emitir ahora su voto.

Alumno José Pérez: Nosotros no nos hemos reunido todavía para organizar el voto.

Señor Rector: Bueno, por favor lea el artículo correspondiente.

Secretaría General:

Cuestiones previas

Art. 29° Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El señor Rector concederá un máximo de un (01) minuto para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación; sin embargo, en casos excepcionales puede abrir debate, señalando el tiempo máximo que concederá a cada orador para intervenir.

Señor Rector: Estando en votación, ya no hay ningún ingreso de documentos.

Decana Betty Millán: Señor rector, eso no es posible porque no hubo una discusión debida la vez pasada.

Alumna Melanie Falcón: No paso los documentos debidos en la última sesión.

Decana Luisa Negrón: Pedimos que nos escuche.

Señor Rector: Vamos a pasar a votación si aprobamos o no aprobamos el informe de la comisión.

Señora Carolina, pido que pase lista para que los consejeros expresen su votación.

En esta sesión estamos cumpliendo con el reglamento de sesiones. Voy a pedir en ese sentido que la comisión permanente de asuntos académicos y relaciones laborales, mejore la redacción de su informe, en la forma, respetando los contenidos que se han dado lectura en la sesión anterior, precisando las recomendaciones de la comisión.

Procedemos a la votación de aprobación o no aprobación del informe de la comisión.

Secretaria General: Procedo a llamar lista.

Decano Carlos Ballón: A favor.

Decana Ana Díaz: Me abstengo por responsabilidad de mi primera votación y ser consecuente con el mismo acto.

Decano Segundo Granda: A favor, pero con cargo a que la redacción pudiera originar una modificación a los resultados.

Decano Juan Carlos Gonzales:

Decano Máximo Poma: A favor.

Alumno Erick Gómez: Señor rector preguntar el motivo por el cual se nos ha silenciado el micrófono antes de emitir mi voto.

Señor Rector: Su voto ¿en favor o en contra?

Alumno Erick Gómez: Antes de votar, no se debió haber silenciado el micrófono a los representantes estudiantiles cuando hemos pedido una solicitud. En todo caso como está en el reglamento del consejo universitario, un pedido de los dos tercios de los integrantes del consejo se podría haber revisado los documentos. Mi voto es en contra de este informe y va a quedar como antecedente todo lo que se está haciendo en el consejo universitario.

Alumno Jorge Gonzales: Estas decisiones tienen que ser por acuerdo de todo el consejo. Nos han bloqueado para solicitar algunas atenciones.

Señor Rector: Estamos en votación.

Alumno Jorge Gonzales: Mi voto es en contra.

Alumna Melanie Falcón: Que malo que no podamos expresarnos. Mi voto es en contra.

Alumno José Pérez: En el consejo pasado se dijo que la información no estaba completa, incluso la decana nos está induciendo a error. Igual sepa que este oficio lo vamos a elevar a otra instancia. Mi voto es en contra.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Mi voto es en abstención, como dije la vez anterior, se sustenta en el hecho que la Resolución de Decanato 286, tiene dos resolutivos y no está motivada conforme lo dispone la norma.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: A favor.

Señor Rector: A favor.

Secretaria General:

5 votos a favor.

4 votos en contra.

2 abstenciones.

Señor Rector: Ha sido aprobado el informe de la comisión permanente. Con esto damos por concluido este proceso de admisión. Mas adelante pueden hacer los reclamos que ustedes deseen en las sesiones que vienen más adelante. De acuerdo a ley es eso.

Decana Betty Millán: De acuerdo a ley no señor rector.

Señor Rector: Por favor, haga usted su reclamo pertinente.

Hemos concluido la sesión del consejo universitario.

...*...